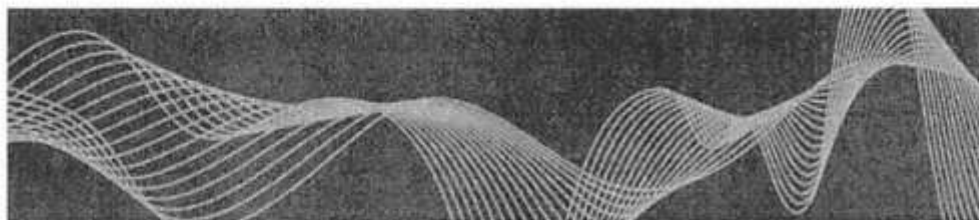


CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA

**IA-020VQZ001-E104-2019
(INV3P-CS-07-19)**



CONEVAL

Consejo Nacional de Evaluación
de la Política de Desarrollo Social

MAYO 2019

MODELO DE CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS ELECTRÓNICA.

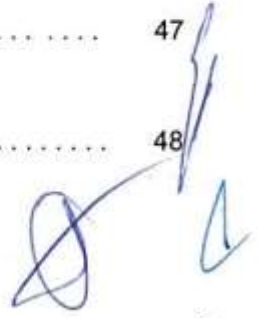
MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO

Handwritten signature in blue ink.

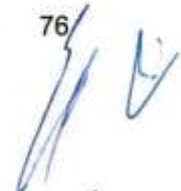
INDICE	PAG.
Glosario.....	6
1.- Datos generales e identificación de la Invitación.....	8
2.- Objeto y alcance de la Invitación.....	10
3.- Descripción del SERVICIO a adquirir.....	10
4.- Lugar, plazo y condiciones de la entrega del SERVICIO.....	10
5.- Tipo de moneda y precios.....	11
6.- Fecha de inicio y termino del CONTRATO.....	11
7.- Actos a celebrarse.....	12
8.- Acreditación, representación legal y manifestación de interés del licitante.....	15
9.- Requisitos para participar en el procedimiento.....	16
10.- Desechamiento de proposiciones.....	21
11.- De las garantías.....	22
12.- Vigencia y firma del CONTRATO.....	23
13.- Condiciones de pago.....	28
14.- Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones.....	29
15.- Declaración desierta de la invitación.....	30
16.- Suspensión temporal de la invitación.....	31



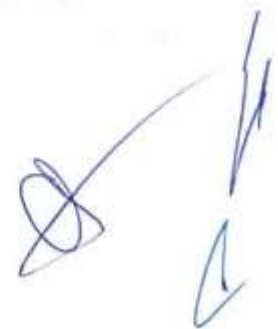
17.- Cancelación de la invitación	31
18.- Penas convencionales y deducciones económicas.....	31
19.- Sanciones	32
20.- Rescisión administrativa del CONTRATO	32
21.- Caso fortuito fuerza mayor y suspensión de la entrega del SERVICIO	33
22.- Terminación anticipada del CONTRATO	34
23.- No negociación.....	34
24.- Inconformidades.....	35
25.- Transparencia	35
26.- Nota Informativa.....	35
Anexo Uno (Anexo Técnico)	36
Anexo Dos (Escrito de confidencialidad).....	44
Anexo Tres (Acreditación, Representación y Manifestación de Interés del Licitante)	45
Anexo Cuatro (Escrito bajo protesta nacionalidad mexicana) ..	46
Anexo Cinco (Escrito bajo protesta supuestos artículos 50 y 60 de la LAASSP)	47
Anexo Seis (Declaración de integridad).....	48



Anexo Siete (Manifestación bajo protesta de decir verdad Estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES))	49
Anexo Ocho (Currículum del Licitante)	51
Anexo Nueve (Visitas de Inspección)	52
Anexo Diez (Manifiesto no impedimento de carácter penal, civil o administrativo)	53
Anexo Once (Manifiesto Penas Convencionales)	54
Anexo Doce (Manifiesto Cumplimiento de obligaciones relacionadas al artículo 32-D del CFF)	55
Anexo Trece (Manifiesto conocimiento del contenido del Modelo del CONTRATO)	56
Anexo Trece (Modelo de CONTRATO)	57
Anexo Catorce (Manifiesto que conoce la convocatoria, anexos y modificaciones derivadas de las aclaraciones)	70
Anexo Quince (Manifiesto que conoce el contenido de la LAASSP y su REGLAMENTO)	71
Anexo Dieciséis (Discapacidad)	72
Anexo Diecisiete (No participan personas físicas o morales Inhabilitadas)	73
Anexo Dieciocho (Propuesta Técnica)	74
Anexo Diecinueve (Calidad del SERVICIO)	75
Anexo Veinte (Manifiesto cumplimiento de requisitos y lineamientos de seguridad)	76



Anexo Veintiuno (Propuesta Económica)	77
Anexo Veintidós (Precios fijos)	78
Anexo Veintitrés (Escrito bajo protesta de decir verdad no practicas desleales)	79
Anexo Veinticuatro (Datos para transferencia electrónica bancaria)	80
Anexo Veinticinco (Encuesta de Transparencia)	81
Anexo Veintiseis (Nota Informativa)	83
Anexo Veintisiete (Manifiesto de vínculo o relaciones con servidores públicos del CONEVAL) y Cuestionario sobre el Protocolo de Actuación en material de contrataciones públicas)	86
Anexo Veintiocho (Aviso de Privacidad Simplificado Procedimiento de Contratación y Pago a Proveedores)	88
Anexo Veintinueve (Constancia de recepción de la documentación)	89



GLOSARIO

PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR:

ACUERDO	Documento donde se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
ÁREA CONTRATANTE:	La Dirección General Adjunta de Administración, a través de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales.
ÁREA REQUIRENTE:	La Dirección General Adjunta de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
ÁREA TÉCNICA:	La que en el CONEVAL elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa las propuesta técnicas de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requirente.
COMPRANET:	Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas; integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores y contratistas; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores y contratistas sancionados; las convocatorias a la Licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los Contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán Procedimientos de Contratación.
CONVOCATORIA:	El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto del SERVICIO, arrendamientos o servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
CFF:	El Código Fiscal de la Federación.
CIECF:	Clave de Identificación Electrónica Confidencial Fortalecida.
CONEVAL:	El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
CONTRATO:	El documento que establece los derechos y obligaciones entre el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y el proveedor.
IDENTIFICACIÓN OFICIAL :	Credencial para Votar vigente (IFE o INE), Cédula Profesional o Pasaporte vigente
INTERNET:	La Red Mundial de Comunicaciones Electrónicas.
I.V.A.:	El Impuesto al Valor Agregado.
I.M.S.S.:	Instituto Mexicano del Seguro Social
I.S.R.:	Impuesto Sobre la Renta

6

LAASSP.:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
LICITANTE.:	La persona física o moral que participa en este procedimiento de Invitación.
INVITACIÓN.:	Invitación a cuando Menos Tres Personas
MIPYMES.:	Micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la competitividad de la Micro Pequeña y Mediana Empresa.
O.I.C.:	El Órgano Interno de Control en el CONEVAL .
PROPOSICIONES.:	La oferta técnica y económica que presenten los licitantes.
PROVEEDOR.:	La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con la dependencia o entidad.
REGLAMENTO.:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente
R.F.C.:	Registro Federal de Contribuyentes.
S.A.T.:	Servicio de Administración Tributaria
SERVICIO.:	El servicio que se describe en el ANEXO UNO de esta convocatoria.
S.I.A.F.F.:	El Sistema Integral de Administración Financiera Federal.
S.E.:	La Secretaría de Economía.
S.F.P.:	La Secretaría de la Función Pública.
S.H.C.P.:	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (**CONEVAL**), por conducto de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales como **ÁREA CONTRATANTE**, con fundamento y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, 24, 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**) y su **REGLAMENTO**; y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal y de conformidad con los títulos y capítulos de Compras del Sector Público aplicables a esta contratación y demás ordenamientos legales vigentes aplicables en la materia, se realiza el procedimiento de **INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA N° IA-020VQZ001-E104-2019**, para la "**ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS**", bajo la siguiente:

CONVOCATORIA

1. DATOS GENERALES E IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.

1.1 NOMBRE Y DOMICILIO DEL CONEVAL.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur 810, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.

ÁREA CONTRATANTE: Dirección General Adjunta de Administración, a través de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, con domicilio para efectos de este procedimiento en Avenida Insurgentes Sur 810, cuarto piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.

REQUIRENTE Y TÉCNICA: Dirección General Adjunta de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con domicilio para efectos de este procedimiento en Avenida Insurgentes Sur 810, cuarto piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.

1.2 MEDIOS Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos **26 Bis**, fracción II, **27** y **28**, fracción I, de la **LAASSP**, así como lo establecido en el artículo **39** fracción I inciso **b** y **77** de su **REGLAMENTO**, esta **INVITACIÓN** será **ELECTRÓNICA** y de carácter nacional, los licitantes podrán participar exclusivamente a través de **COMPRANET** en el acto de presentación y apertura de proposiciones, utilizando medios de comunicación e identificación electrónica, y sólo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

De acuerdo a lo anterior, la participación de los licitantes en este proceso licitatorio se efectuará de conformidad a los términos indicados en el **ACUERDO**.

1.3 PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La **INVITACIÓN** se difundirá a través de **COMPRANET** y en la página del **CONEVAL**, la **CONVOCATORIA** es restringida por lo que solo podrán participar en presentar su Proposición técnica y económica las personas que hayan sido invitadas por la Convocante.

1.4 LUGAR PARA CONSULTAR LA CONVOCATORIA.

1.4.1 La **INVITACIÓN** podrá ser consultada a través de la página de contrataciones gubernamentales (**COMPRANET**), medio por el cual se desarrollan los procedimientos de contratación, cuya dirección electrónica es <http://www.compranet.gob.mx> y en la página del **CONEVAL** <http://www.coneval.org.mx>,

1.5 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.

N° IA-020VQZ001-E104-2019

1.6 MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LA INVITACIÓN.

Con fundamento en el artículo 33 de la **LAASSP**, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, el **CONEVAL** podrá modificar aspectos establecidos en la **CONVOCATORIA**.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior en ningún caso podrán consistir en la sustitución del **SERVICIO**, convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la **CONVOCATORIA**, derivada como resultado de la o las respuestas a las solicitudes de aclaración, conforme a lo establecido en el numeral 7.2 de la presente **CONVOCATORIA**, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Con fundamento en el artículo 26 de la **LAASSP**, podrá asistir a los actos públicos de esta **INVITACIÓN** cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Todos los gastos generados por el **LICITANTE** para la elaboración de su propuesta correrán a cargo del mismo.

1.7 PERIODO DE LA CONTRATACIÓN

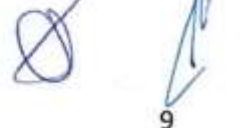
La prestación del servicio de la "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS" abarcará a partir de la notificación del fallo y hasta el día 31 de diciembre del 2019.

1.8 IDIOMA EN EL QUE DEBERÁ PRESENTAR LA INVITACIÓN

Las proposiciones, el **ANEXO UNO**, instructivos y folletos que se presenten, deberán estar escritas en idioma español. En todo caso, aquella que esté relacionada con cualquier material impreso que se proporcione, podrá estar escrita en otro idioma, **siempre y cuando sea acompañado por la traducción simple al español con las características generales** de la "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS", la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la oferta y demás actos que se deriven, conforme al artículo 29 fracción IV de la **LAASSP** y 39 fracción I inciso e) de su **REGLAMENTO**.

1.9 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la **INVITACIÓN**, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, la cual ha sido considerada en el presupuesto para el ejercicio 2019, para cubrir la contratación del **SERVICIO**, de conformidad con el oficio N° VQZ.DGAPPP.073/19.



2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

El servicio para la "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS", tiene como objeto actualizar el soporte y mantenimiento al licenciamiento de VMWARE, en el cual esta instalada la nube privada (servidores virtuales) que actualmente soportan la pagina web y los sistemas informáticos del CONEVAL. Renovar las suscripciones JBoss Enterprise Application Platform with Management, 16 Core Premium, Red Hat Enterprise Linux Server, Premium (4 sockets) (Up to 4 guests) with Smart Management.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A ADQUIRIR.

- 3.1 El "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS", será proporcionado de conformidad con las características, requerimientos, especificaciones y condiciones que se establecen en el **ANEXO UNO**, documento que se considera como parte integral de la presente **CONVOCATORIA**, bajo las mejores condiciones técnicas, económicas, legales y administrativas para el **CONEVAL**.
- 3.2 El **CONEVAL** efectuará la supervisión de la "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS", a través del **ÁREA REQUIRENTE**, por conducto del personal que se designe para verificar la recepción del **SERVICIO**, conforme a las especificaciones solicitadas en el **ANEXO UNO**, así como validarlos, que servirá para documentar la facturación y hará las recomendaciones que juzgue convenientes.
- 3.3 La "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS", se integrará por **partida única** a un **LICITANTE**, quien deberá realizar una oferta final, conforme a lo solicitado en el **ANEXO UNO** de esta **CONVOCATORIA**.

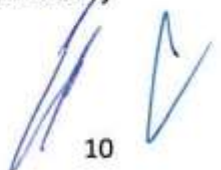
4. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DEL SERVICIO.

- 4.1 La "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS", se llevará acabo de acuerdo a las condiciones que establezca el **CONEVAL**, ubicado en el domicilio señalado en el numeral **1** de esta **CONVOCATORIA**, la entrega del **SERVICIO** se realizará de conformidad con las características requerimientos, especificaciones, condiciones y el lugar que se establezca en el **ANEXO UNO** de la presente **CONVOCATORIA**, y en los días estipulados en el calendario de entregas del **SERVICIO**.
- 4.2 En el caso de que la "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS" no cumpla con las características, especificaciones, condiciones y con la calidad solicitada en el **ANEXO UNO**, de acuerdo con la revisión del **ÁREA REQUIRENTE**, responsable de la administración y verificación del cumplimiento del mismo, éste se tendrá por no recibido para su reposición, a efecto de que se ajuste con las especificaciones y condiciones establecidas en el **ANEXO UNO**, sin perjuicio de las penas convencionales previstas en el numeral **18** de la presente **CONVOCATORIA**.

4.3 CALIDAD DEL SERVICIO

El **LICITANTE**, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal especializado en el ramo, técnicas, procedimientos, insumos y equipos suficientes y adecuados para el tipo de **SERVICIO** requeridos a fin de garantizar que la entrega del **SERVICIO** objeto de esta **INVITACIÓN** sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a entregar el **SERVICIO** a satisfacción del **CONEVAL**.

Personal autorizado del **ÁREA REQUIRENTE** del **CONEVAL**, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la entrega del **SERVICIO** objeto de esta **INVITACIÓN**.



4.4 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El **LICITANTE** deberá guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente **CONVOCATORIA** se genere y a la que tenga acceso o sea proporcionada por el **CONEVAL**, en caso de resultar adjudicado y durante la prestación del servicio; para hacer uso de dicha información se necesitará una autorización por escrito por parte del **CONEVAL. ANEXO DOS.**

El **PROVEEDOR** deberá presentar el **escrito de confidencialidad**, de los trabajos o **SERVICIOS** encomendados y deberá comprometerse a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los servicios solicitados.

De la misma manera el **CONEVAL** conviene en que la información confidencial a que se refiere este numeral puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, unidades USB, correos electrónicos, archivos o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar a la que el **PROVEEDOR** tenga acceso con motivo de la presente **CONVOCATORIA.**

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por el **PROVEEDOR** en virtud del servicio solicitado subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del **CONTRATO** respectivo.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en el **CONTRATO**, el **PROVEEDOR** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione al **CONEVAL.**

4.5 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

El **PROVEEDOR**, asumirá la responsabilidad total respecto a la "**ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS**", si infringe los derechos de terceros sobre patente, marcas, registros o viole registros de derechos de autor y otros derivados de la propiedad intelectual, eximiendo al **CONEVAL** de cualquier responsabilidad que incurra.

5. TIPO DE MONEDA Y PRECIOS

5.1 MONEDA

La moneda en que se cotizará y se efectuará el pago respectivo, será en pesos mexicanos.

5.2 PRECIOS

Los precios unitarios propuestos para la "**ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS**" serán fijos durante la vigencia del **CONTRATO**, así como las modificaciones que en su caso se lleven a cabo, y deberá manifestarse el importe total desglosando el I.V.A. y los descuentos que el **LICITANTE** esté en posibilidad de otorgar, cabe mencionar que los descuentos que ofrezcan los licitantes no serán objeto de evaluación.

6. FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DEL CONTRATO.

El **PROVEEDOR** se obliga a prestar el **SERVICIO** requerido de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la **LAASSP**, a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

7. ACTOS A CELEBRARSE

7.1 CALENDARIO DE EVENTOS

ACTO	FECHA	HORARIO	LUGAR
Publicación de la Convocatoria	30 de Mayo de 2019	COMPRANET	COMPRANET
Respuesta a Aclaraciones a la presente Convocatoria publicadas en Compranet	3 de Junio de 2019	A mas tardar a las 18:00 horas.	COMPRANET
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	05 de Junio de 2019	16:30 horas (cierre del recinto)	COMPRANET
Fallo de la Invitación	7 de Junio de 2019	13:30 horas	COMPRANET
Formalización del CONTRATO .	El PROVEEDOR , deberá presentar la documentación requerida, a partir del día hábil siguiente de haberse emitido el fallo, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 primer párrafo de LAASSP .	Por escrito	En las oficinas del ÁREA CONTRATANTE en un horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

De conformidad con lo estipulado en la fracción II del artículo 26 Bis de la **LAASSP**, la participación de los licitantes en esta **INVITACIÓN** será exclusivamente a través de **COMPRANET**, utilizando medios de comunicación y de identificación electrónica, en el entendido de que las comunicaciones que por este medio se realicen producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo a lo indicado en el artículo 27 de la **LAASSP**.

En los términos de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la **LAASSP**, podrá asistir cualquier persona a los actos de esta **INVITACIÓN** en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos. Los referidos actos se realizarán en el domicilio del **ÁREA CONTRATANTE**.

Conforme a lo anterior, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán a través de **COMPRANET** y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

7.2 JUNTAS DE ACLARACIONES

7.2.1 Participación de los licitantes

Con fundamento en lo señalado en el sexto párrafo del artículo 77 del **REGLAMENTO** de la **LAASSP**, el **ÁREA CONTRATANTE** no llevará a cabo la junta de aclaraciones, sin embargo se recibirán las solicitudes de aclaración a través de **COMPRANET** o remitirlas a los correos electrónicos aevargas@coneval.org.mx, y earriaga@coneval.org.mx, ljgonzalez@coneval.org.mx y jclicona@coneval.org.mx hasta con **48** horas hábiles previas a la apertura de proposiciones, acompañadas del **ANEXO TRES** debidamente requisitado, las respuestas a las aclaraciones serán publicadas a través de **COMPRANET** en el procedimiento correspondiente a más tardar a las **18:00 hrs del 3 de Junio de 2019**, las preguntas que sean enviadas con posterioridad a las 48 horas antes mencionadas se consideraran extemporáneas por lo que no se les dará respuesta.

- 7.2.1.1** Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la **CONVOCATORIA**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos podrán ser desechadas por el **ÁREA CONTRATANTE**.

Se acompañará a la solicitud de aclaración correspondiente una versión electrónica de la misma que permita al **ÁREA CONTRATANTE** su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta.

- 7.2.1.2** No se efectuarán aclaraciones posteriores al tiempo antes citado, por lo que se recomienda a los licitantes estudiar a fondo esta **CONVOCATORIA**. El **ÁREA CONTRATANTE** se abstendrá de dar respuesta a las preguntas que hayan sido formuladas o se hayan recibido después del plazo antes mencionado.

- 7.2.1.3** Cualquier modificación a la **CONVOCATORIA**, derivada de las solicitudes de aclaración, será considerada como parte integrante de la presente **CONVOCATORIA**, de conformidad con el artículo 33 de la **LAASSP**.

7.3 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

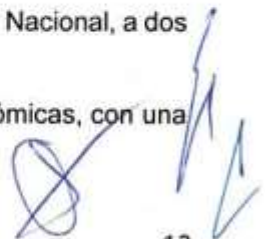
7.3.1 Presentación de proposiciones

De conformidad con los artículos 34 de la **LAASSP** y 50 de su **REGLAMENTO**, los licitantes deberán presentar a través de **COMPRANET** sus propuestas, en las que incluirán una propuesta técnica, una propuesta económica y la información adicional que se requiera. Para la presentación de sus proposiciones los licitantes utilizarán los formatos que se adjuntan a la presente **CONVOCATORIA**.

Las proposiciones deberán ser elaboradas en idioma español y estar foliadas de manera individual en todas sus hojas, esto es, por separado cada una de las proposiciones y la información adicional. En sustitución de la firma autógrafa, se identificarán de manera electrónica mediante los medios indicados para tal efecto en el Acuerdo de disposiciones por el **LICITANTE**, su representante legal o apoderado.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones económicas exclusivamente en Moneda Nacional, a dos decimales, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor y con el **I.V.A.** desglosado.

Los precios deberán ser fijos a partir de la presentación de proposiciones técnicas y económicas, con una vigencia hasta por el término del **CONTRATO**.



No se aceptarán proposiciones con escalamiento de precios y en el presente procedimiento licitatorio no se aceptarán ofertas subsecuentes de descuento por lo que deberán hacer su mejor oferta en la presentación de sus propuestas.

7.3.2 Apertura de proposiciones

De conformidad con los artículos 35 de **LAASSP**, y 47 y 48 de su **REGLAMENTO**, se procederá a la apertura electrónica de las proposiciones de los licitantes en los siguientes términos:

El servidor público que presida el acto, declarará iniciado el acto y será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, en los términos de la **LAASSP** y su **REGLAMENTO**.

La apertura electrónica de las proposiciones, se llevará a cabo el **día 5 de Junio de 2019 a las 16:30 horas**. Las proposiciones se recibirán por medios remotos de comunicación electrónica en presencia de los observadores que asistan y el **ÁREA CONTRATANTE** procederá a bajar de la bóveda de **COMPRANET** los respectivos sobres.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas al **ÁREA CONTRATANTE**, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto, el **ÁREA CONTRATANTE** difundirá en **COMPRANET** la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto. La **S.F.P.** podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder del **ÁREA CONTRATANTE**.

Se enunciarán las proposiciones recibidas, haciéndose constar la documentación presentada por cada uno de los licitantes, sin que ello implique la evaluación técnica, legal o administrativa de su contenido; por lo que aún en el caso de que algún **LICITANTE** omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento. Los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición, que al efecto se recabe para cada **LICITANTE**. De las proposiciones presentadas sólo se imprimirá la propuesta económica.

Se revisarán de forma cuantitativa las propuestas técnicas conformadas por la documentación técnica, legal y administrativa, sin que ello implique la evaluación de su contenido, para proseguir a dar lectura al importe total de cada una de las propuestas económicas que hubieren sido aceptadas para su posterior evaluación.

Se levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se hará constar el importe total de cada una de las proposiciones; se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la **INVITACIÓN**, el cual podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme al artículo 35, fracción III, de la **LAASSP**. Se difundirá un ejemplar de la referida acta en **COMPRANET** para efectos de su notificación a los licitantes, en sustitución de la notificación personal.

7.4. FALLO DE LA INVITACIÓN

De conformidad con el artículo 37 de la **LAASSP**, se emitirá un fallo que contendrá el resultado de la evaluación realizada a las proposiciones presentadas. Dicho fallo se dará a conocer el **día 7 de Junio de 2019 a las 13:30 horas** a través del sistema **COMPRANET** y de conformidad con el programa de eventos de la **INVITACIÓN** de esta **CONVOCATORIA** o en las indicadas en el acta del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se levantará el acta respectiva, que contendrá:

- I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, indicando las razones legales, técnicas o económicas que sustentaron tal determinación y detallando los puntos de la **CONVOCATORIA** que en cada caso se incumplió.
- II. La relación de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, esto es, que no incurrieron en incumplimiento.
- III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente.
- IV. Nombre del **LICITANTE** a quien se adjudica el **CONTRATO**, indicando las razones que motivaron la adjudicación de acuerdo a los criterios previstos en esta **CONVOCATORIA**; detallando las partidas, conceptos y monto asignado.
- V. Fecha, lugar y hora determinados para la firma del **CONTRATO** y para la presentación de garantías.
- VI. Nombre, cargo y firma del servidor público que emite el acta de fallo, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rigen a el área **CONTRATANTE**, indicando también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
- VII. Por último, se dará a conocer si el procedimiento se declara desierto, así como las razones que motivaron tal determinación.

El acta que contenga el fallo, para efectos de su notificación, se publicará en **COMPRANET** el mismo día en que se emita; en el entendido de que se les enviará a los licitantes un aviso mediante correo electrónico informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en **COMPRANET**, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el **CONTRATO** materia de la **INVITACIÓN**, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en el lugar, fecha y hora señaladas en el acta.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del título sexto, capítulo primero de la **LAASSP**.

8. ACREDITACION, REPRESENTACIÓN Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DEL LICITANTE

8.1 Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica

Los representantes de las personas físicas y morales que participen en la presente **INVITACIÓN**, podrán acreditar la existencia legal y la personalidad jurídica del **LICITANTE** de conformidad con lo establecido en los **artículo 29 de la LAASSP, 39 y 48 fracciones V y VI de su REGLAMENTO**, esto es, el representante del **LICITANTE** deberá entregar escrito debidamente firmado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades legales suficientes para suscribir a nombre de su representada las **PROPOSICIONES** correspondientes; sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **ANEXO TRES**.

En caso de que el **LICITANTE** se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, bastará que exhiba la constancia o cite el número de su inscripción, manifestando bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

9. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO

9.1 Nacionalidad de los licitantes

Las personas físicas o morales interesadas en participar en esta **INVITACIÓN**, deberán ser de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 28, fracción I, de la **LAASSP**. Para acreditar su nacionalidad, el **LICITANTE** deberá adjuntar a su propuesta el **ANEXO CUATRO**, que se adjunta a la presente **CONVOCATORIA**.

9.2 REQUISITOS CONFORME AL ACUERDO DE DISPOSICIONES

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de disposiciones, los licitantes que presenten sus **PROPOSICIONES** en **COMPRANET**:

- 9.2.1 Deberán estar habilitados en **COMPRANET** y contar con su Certificado Digital vigente, durante todo el tiempo que dure la presente **INVITACIÓN**.
- 9.2.2 Reconocerán como propia y auténtica toda la información y documentación que por medios remotos de comunicación electrónica reciba a su nombre del **ÁREA CONTRATANTE** a través de **COMPRANET**, validada con su Certificado Digital.
- 9.2.3 Notificarán oportunamente a la **S.F.P.** respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas al representante legal al que le hubiere entregado un Certificado Digital.
- 9.2.4 Aceptarán que el uso de su Certificado Digital por persona distinta a la autorizada, será de su completa y exclusiva responsabilidad.
- 9.2.5 Aceptan que todos los avisos y notificaciones relativos a este proceso licitatorio le serán enviados al correo electrónico que haya proporcionado en **COMPRANET**.
- 9.2.6 Aceptan de manera expresa que se tendrán como no presentadas sus **PROPOSICIONES** y, en su caso, la documentación requerida por el **ÁREA CONTRATANTE** cuando el archivo electrónico en el que se contengan las **PROPOSICIONES** y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al **ÁREA CONTRATANTE**.


9.3 CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

El sobre de las **PROPOSICIONES** de los licitantes deberá contener:

9.3.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

- 9.3.1.1 Formato **ANEXO DOS**, escrito en el que el **LICITANTE** manifieste que guardara la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente **CONVOCATORIA** se genere y en caso de resultar adjudicado, durante la prestación del servicio; para hacer uso de dicha información se necesitará una autorización por escrito por parte del **CONEVAL**.

- 9.3.1.2** Formato **ANEXO TRES**, que contiene **ACREDITACION, REPRESENTACIÓN Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**, debidamente requisitado, pudiendo ser transcrito en caso de requerirse mayores espacios, respetando de manera estricta todas sus características de redacción y formato, conforme a lo previsto en el numeral **8** de esta **CONVOCATORIA**; acompañándolo de:
- a) Copia por ambos lados de la **IDENTIFICACIÓN OFICIAL** de la persona que firme la proposición. El **PROVEEDOR**, deberá presentar los originales correspondientes para su cotejo al momento de la formalización del **CONTRATO** respectivo.
 - b) Copia del **comprobante de domicilio**, presentando comprobante de domicilio fiscal con una vigencia no mayor a 2 meses que podrán ser (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio) el cual coincida con el domicilio que se indica en la cedula de inscripción fiscal, conforme al artículo 10 del **C.F.F.** y el artículo 49 del **REGLAMENTO** de la **LAASSP**.
 - c) Copia de su **Cédula de R.F.C.** actualizada.
 - d) **Dirección de correo electrónico** del **LICITANTE**, en caso de contar con la misma.
- 9.3.1.3** Escrito en el que el **LICITANTE** manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 35 del **REGLAMENTO** de la **LAASSP**. **ANEXO CUATRO**.
- 9.3.1.4** Escrito en el que el **LICITANTE** manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículos 50 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y 60 de la **LAASSP**, relativo de no adeudar multas impuestas en términos del artículo 59 de la referida **LAASSP**, **ANEXO CINCO**.
- 9.3.1.5** El **LICITANTE** deberá presentar la **declaración de integridad**, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas encaminadas a que los servidores públicos del **CONEVAL**, induzcan o alteren las evaluaciones de las **PROPOSICIONES**, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con la fracción IX del artículo 29 de la **LAASSP**, **ANEXO SEIS**.
- 9.3.1.6** En el supuesto previsto en el segundo párrafo del artículo 14 de la **LAASSP**, la manifestación del **LICITANTE** en la que indique bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% (cinco por ciento) de la totalidad de su planta de empleados y cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, acompañado por copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (**I.M.S.S.**) y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto el artículo 2 fracción XXI de la Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad.



- 9.3.1.7** En el caso de que el **LICITANTE** sea una micro, pequeña o mediana empresa, deberá manifestar su carácter de **MIPYMES** en el escrito que indique su estratificación de conformidad con el **ANEXO SIETE**, de la presente **CONVOCATORIA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del **REGLAMENTO** de la **LAASSP**, o en su caso señalar "**NO APLICA**".
- 9.3.1.8** **Currículo**, bajo protesta de decir verdad, de **LICITANTE**, que incluya entre otros la estructura organizacional, plantilla de personal, infraestructura propia o de terceros que garantice la prestación del servicio y que acredite su experiencia y capacidad técnica, anexando relación y/o copia de los contratos suscritos con otras empresas o entidades gubernamentales, así como la manifestación del cumplimiento total de las obligaciones contractuales ó liberación de garantía de cumplimiento ó escrito de la entidad o dependencia que señale la entera satisfacción de la entrega del servicio, ó que corrobore dicho cumplimiento a satisfacción del contratante, respecto a la entrega de la copia de los contratos contraídos por el **LICITANTE**, o la relación de los mismos, se deberá considerar lo establecido en el numeral 14, "**CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES**". **ANEXO OCHO**.
- 9.3.1.9** Escrito en el que manifieste la conformidad del **LICITANTE** para que el personal del **CONEVAL** realice las visitas de inspección que considere necesarias a sus instalaciones, en cualquier tiempo, a fin de verificar que cuenta con la estructura requerida y la capacidad de cumplir con la obligación en caso de resultar adjudicado. **ANEXO NUEVE**.
- 9.3.1.10** Escrito firmado donde manifieste el **LICITANTE** que no tiene algún impedimento de carácter penal, civil, fiscal, o administrativo, determinado por autoridad competente que le impida participar en procedimientos de contratación de esta naturaleza. **ANEXO DIEZ**.
- 9.3.1.11** Escrito mediante el cual el **LICITANTE** manifiesta estar enterado y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53 y 54 de la **LAASSP**, para que, en el caso de presentarse atrasos en la entrega del **SERVICIO** en las fechas pactadas, incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contenidas en el **CONTRATO**, ambas imputables a el **LICITANTE**, se aplicarán las penas convencionales, y en su caso el inicio del procedimiento de rescisión administrativa respectivo para hacer efectiva proporcionalmente la garantía de cumplimiento del **CONTRATO ANEXO ONCE**.
- 9.3.1.12** Escrito mediante el cual el **LICITANTE** manifiesta el cumplimiento del artículo 32-D del **C.F.F.**, podrá optar por presentar la opinión vigente emitida por las instancias. **ANEXO DOCE**.
- 9.3.1.13** Escrito, en el que el **LICITANTE** manifieste que tiene conocimiento del contenido del Modelo de **CONTRATO**, así mismo deberá anexar el modelo del **CONTRATO** debidamente rubricado en cada una de sus páginas. **ANEXO TRECE**.
- 9.3.1.14** Escrito en el que manifieste el **LICITANTE** que conoce la presente **CONVOCATORIA**, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de las aclaraciones que soliciten, **ANEXO CATORCE**.
- 9.3.1.15** Escrito en el que el **LICITANTE** manifieste conocer el contenido de la **LAASSP**. **ANEXO QUINCE**.

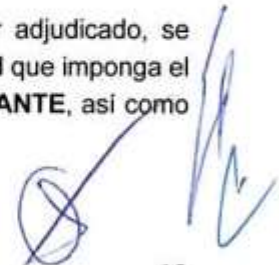


- 9.3.1.16** Carta bajo protesta de decir verdad, en el que el **LICITANTE** manifieste que tiene conocimiento que se dará preferencia a personas con discapacidad o empresas que cuenten con personal con discapacidad. **ANEXO DIECISEIS.**
- 9.3.1.17** Carta bajo protesta de decir verdad en la que el **LICITANTE** manifieste que el presente procedimiento no participan por su conducto, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos de la **LAASSP**, en términos del **ANEXO DIECISIETE.**
- 9.3.1.18** Escrito libre, en el que manifieste el **LICITANTE** que en el caso de ser adjudicado no subcontratará parcial o totalmente con terceros.
- 9.3.1.19** Aceptación expresa de que se tendrán como no presentadas sus **PROPOSICIONES** y, en su caso, la documentación requerida por el **ÁREA CONTRATANTE** cuando el archivo electrónico en el que se contengan las **PROPOSICIONES** y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al **ÁREA CONTRATANTE.**
- 9.3.1.20** Declaración en la que el bajo protesta de decir verdad que el **LICITANTE** conoce el contenido y alcance del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado el día 20 de agosto de 2015, en el Diario Oficial de la Federación; así como sus modificaciones publicadas el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. **ANEXO VEINTISIETE.**

Se hace de conocimiento que la Secretaría de la Función Pública ha habilitado la liga electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> para que los particulares accedan a realizar el Manifiesto de Vínculos y Relaciones de Particulares con Servidores Públicos.

9.4 PROPUESTA TÉCNICA

- 9.4.1** Propuesta técnica, para cuya elaboración deberá considerar los términos y alcances y requerimientos detallados del **ANEXO UNO**, utilizando para su llenado el Formato de propuesta técnica del **ANEXO DIECIOCHO.**
- 9.4.2** Escrito mediante el cual en caso de resultar adjudicado, el **LICITANTE** garantice la calidad de la contratación para la "**ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS**" a realizar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos, equipos suficientes y adecuados, para la prestación del servicio y para el cumplimiento de éste a entera satisfacción del **CONEVAL**, durante la vigencia del **CONTRATO** que se derive de esta **INVITACIÓN**, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO UNO**, para lo cual podrá utilizar el **ANEXO DIECINUEVE.**
- 9.4.3** Escrito en el que bajo protesta de decir verdad, manifieste que en caso de resultar adjudicado, se compromete a cumplir con todos y cada uno de los requisitos y lineamientos de seguridad que imponga el **CONEVAL** para la introducción, movimiento y salida de equipos, y materiales del **LICITANTE**, así como para el control de entrada y salida del personal, en el Inmueble. **ANEXO VEINTE.**



9.5 PROPUESTA ECONÓMICA

- 9.5.1** Propuesta económica, en la que deberá considerarse el costo total del **SERVICIO** ofertado, para su elaboración deberá utilizarse el formato de propuesta económica. **ANEXO VEINTIUNO.**

Así mismo la propuesta económica deberá especificar el precio unitario por el **SERVICIO** específico y el costo total, por el paquete completo, en moneda nacional, de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (\$= pesos), desglosando el importe bruto, el I.V.A., los descuentos que voluntariamente se ofrezcan y el importe neto, para lo cual deberá utilizar el **ANEXO VEINTIUNO**, de la presente **CONVOCATORIA.**

- 9.5.2** Escrito, mediante el cual el **LICITANTE** deberá expresar que los precios son fijos e incondicionados durante la vigencia del **CONTRATO. ANEXO VEINTIDÓS.**

- 9.5.3** Si se detecta un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte del **ÁREA CONTRATANTE** cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, las cuales se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la **LAASSP.** Si el **LICITANTE** no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará o sólo el **SERVICIO** que esté afectado con el error, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 del **REGLAMENTO** de la **LAASSP.**

- 9.5.4** Escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual el **LICITANTE** manifieste que el **SERVICIO** que oferta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios. **ANEXO VEINTITRÉS.**

- 9.5.5** Los documentos referidos en el numeral **9** de esta **CONVOCATORIA**, deberán relacionarse en el **ANEXO VEINTINUEVE.** Acuse de Recibo que se adjunta al presente documento.

Para que la presentación de **PROPOSICIONES** por parte de los licitantes sea completa, uniforme y ordenada, se sugiere identificar cada una de las hojas que integran las **PROPOSICIONES** con los datos siguientes: clave del Registro Federal de Contribuyentes y número de identificación de la **INVITACIÓN**, cuando ello sea posible. Dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos, presentarlas en el orden que se establece en el presente numeral y utilizar los formatos que para tal efecto se adjuntan a la presente **CONVOCATORIA**, en la forma y términos indicados.

9.6 FOLIO DE LAS PROPOSICIONES

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 50 del **REGLAMENTO** de la **LAASSP**, cada uno de los documentos que integren la propuesta deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, numerando de manera individual: i) la documentación legal y administrativa; ii) la proposición técnica; y iii) la proposición económica; utilizando tres series de folios. Asimismo, se foliarán el resto de los documentos que entregue el **LICITANTE.**



20

9.7 RETIRO DE PROPOSICIONES

Una vez recibidas las propuestas de los licitantes a través del sistema **COMPRANET** a más tardar en la fecha y hora establecidas para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto; por lo que se considerarán vigentes hasta la conclusión del presente procedimiento de contratación.

10. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

10.1 Criterios para el desechamiento de proposiciones

El **ÁREA CONTRATANTE** procederá a desechar las **PROPOSICIONES** que se encuentren en alguno de los siguientes casos:

- 10.1.1 Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta **CONVOCATORIA** que afecte la solvencia de la proposición.
- 10.1.2 Cuando se compruebe que algún **LICITANTE** ha acordado con otro u otros, elevar el precio del **SERVICIO**, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 10.1.3 Cuando el servicio propuesto sea inferior al solicitado en el **ANEXO UNO** de esta **CONVOCATORIA** o cuando su propuesta técnica no cumpla con las características o requisitos mínimos solicitados en el referido anexo.
- 10.1.4 Cuando no presente en su proposición el escrito de acreditación de personalidad jurídica, formato Acreditación del **LICITANTE** y manifestación de interés **ANEXO TRES**, conforme a lo previsto en el numeral 8 de esta **CONVOCATORIA**, acompañándolo de copia por ambos lados de la **IDENTIFICACIÓN OFICIAL** de la persona que firme la proposición.
- 10.1.5 Cuando no presente en su proposición el escrito de acreditación de personalidad jurídica, formato Acreditación del **LICITANTE** y manifestación de interés **ANEXO TRES**, conforme a lo previsto en el numeral 8 de esta **CONVOCATORIA**, acompañándolo de copia por ambos lados de la **IDENTIFICACIÓN OFICIAL** de la persona que firme la proposición.
- 10.1.6 Cuando no presente en su proposición el escrito de nacionalidad, formato Nacionalidad **ANEXO CUATRO**.
- 10.1.7 Cuando no presente en su proposición el escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos indicados en los artículos 50 o 60 de la **LAASSP**. **ANEXO CINCO**.
- 10.1.8 Cuando no presente en su proposición la declaración de integridad. **ANEXO SEIS**.
- 10.1.9 Cuando, derivado de la evaluación técnica que se realice, no cumpla con alguno de los aspectos técnicos establecidos en el **ANEXO UNO**.
- 10.1.10 Cuando exista discrepancia entre las **PROPOSICIONES** técnica y económica en lo referente a la descripción del servicio requerido en el **ANEXO UNO**.
- 10.1.11 Cuando la propuesta económica presentada se encuentre por encima del techo presupuestal asignado a la adquisición del servicio objeto de la presente **INVITACIÓN**, o si los precios no fueran aceptables o convenientes.
- 10.1.12 Por la falta total o parcial del folio, siempre que se constate fehacientemente que no hay continuidad en las hojas que integran la proposición y ello implique no contar con la información o documentación suficiente que permita al **ÁREA CONTRATANTE** determinar la solvencia de las **PROPOSICIONES**.

- 10.1.13 Cuando se soliciten o presenten folletos, catálogos o fichas técnicas, y existan discrepancias entre estos y la propuesta técnica.
- 10.1.14 Cuando el LICITANTE presente más de una proposición, ya sea de manera individual o conjunta.
- 10.1.15 Por la violación de alguna disposición establecida en la LAASSP, y demás ordenamientos legales y aplicables en la materia.
- 10.1.16 Cuando las PROPOSICIONES enviadas a través de la plataforma COMPRANET carezcan de firma electrónica como medio de identificación bajo los mecanismos establecidos por la S.F.P. o cuando su certificado aparezca como **NO VALIDO** en la plataforma COMPRANET.

No serán causales de desechamiento de las propuestas los incumplimientos de requisitos que por sí mismos no afecten la solvencia de las mismas, entre los que quedan comprendidos: i) proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la CONVOCATORIA de INVITACIÓN; ii) omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; iii) no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; iv) no observar requisitos que carezcan de fundamento legal; y v) cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

11. DE LAS GARANTÍAS

El PROVEEDOR deberá garantizar el cumplimiento del CONTRATO observando lo siguiente:

11.1 Para el cumplimiento del CONTRATO.

11.1.1 Mediante fianza a favor del CONEVAL, emitida por una institución afianzadora autorizada por la S.H.C.P., por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del CONTRATO, sin incluir el I.V.A.; que deberá entregarse al CONEVAL, en el domicilio del ÁREA CONTRATANTE señalada en el numeral 1.1 de la presente CONVOCATORIA, en un plazo no mayor a diez (10) días naturales siguientes a la firma del CONTRATO.

11.1.2 Deberá presentarse conforme a lo siguiente:

11.1.2.1 Denominación con nombre del PROVEEDOR.

11.1.2.2 Que garantice el cumplimiento de la "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS", solicitado en el ANEXO UNO, de la presente CONVOCATORIA.

11.1.2.3 El importe total garantizado con número y letra.

11.1.2.4 Número de CONTRATO y su fecha de firma.

11.1.3 Asimismo prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

11.1.3.1 Que la fianza se otorga atendiendo a todas las especificaciones y condiciones contenidas en el CONTRATO y en sus anexos que forman parte integrante del mismo.


22

11.1.3.2 Que la fianza será liberada únicamente bajo manifestación expresa y por escrito del **CONEVAL**.

11.1.3.3 Que la fianza permanecerá durante la vigencia de las obligaciones que emanen del presente procedimiento y continuará vigente en caso de que otorgue prórroga al cumplimiento del **CONTRATO** y hasta el **31 de diciembre de 2019**, así como la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva y quede firme.

11.1.3.4 Que la fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que el **CONEVAL** otorgue prórrogas o esperas al **PROVEEDOR** para el cumplimiento de sus obligaciones.

11.1.3.5 La aceptación expresa por parte de la afianzadora de someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de que procederá el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

11.1.3.6 En el supuesto de que las partes convengan la modificación del **CONTRATO**, el **PROVEEDOR** deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva por el importe de lo convenido, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al de la firma del convenio que modifique el instrumento original, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del **REGLAMENTO** de la **LAASSP**.

11.2 GARANTÍA DEL SERVICIO.

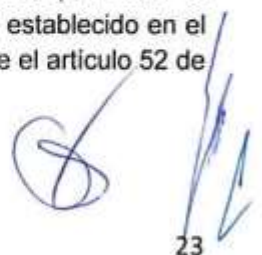
El **PROVEEDOR** deberá garantizar por escrito en papel membretado de la empresa donde señale que queda obligado ante el **CONEVAL** a responder de la calidad del **SERVICIO** requerido y de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas del **ANEXO UNO** establecidas por el **ÁREA REQUIRENTE**, así como lo que se derive de las aclaraciones realizadas, hasta la totalidad de la conclusión del **CONTRATO** a plena satisfacción del **CONEVAL**.

Si el **ÁREA REQUIRENTE** detecta algún error, omisión o discrepancia en la calidad del **SERVICIO** dentro del periodo de garantía, el **PROVEEDOR** queda obligado a reponerlos, sin cargo para el **ÁREA REQUIRENTE** de conformidad con los plazos establecidos en el **ANEXO UNO**.

Asimismo el **PROVEEDOR** deberá presentar la garantía de cumplimiento de **CONTRATO** especificada en el numeral 11 de esta **CONVOCATORIA** de **INVITACIÓN**.

12. VIGENCIA Y FIRMA DEL CONTRATO.

12.1 Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo de **CONTRATO** del procedimiento de contratación y obligará al **CONEVAL** y al **PROVEEDOR**, a firmar el **CONTRATO** en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo y de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la **LAASSP**, no obstante que se pudiera actualizar bajo el supuesto que alude el artículo 52 de la **LAASSP**.



- 12.2** El **CONTRATO** deberá suscribirse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de la citada notificación del fallo, sin perjuicio a lo establecido en la **LAASSP**, en los domicilios correspondientes al **ÁREA CONTRATANTE** señalado en el numeral 1.1 de la presente **CONVOCATORIA**. Pero si por causas imputables al **PROVEEDOR**, si el **CONTRATO** no se suscribiese, se sujetará a los términos establecidos en el segundo párrafo del artículo 46 de la **LAASSP** en relación con el artículo 84 tercer párrafo de su **REGLAMENTO**, pudiendo el **CONEVAL** hacer la adjudicación del **CONTRATO** en favor de la segunda mejor oferta.
- 12.3** Los derechos y obligaciones que se deriven del **CONTRATO**, una vez adjudicados, no podrán cederse en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, salvo la excepción prevista en el artículo 46, último párrafo, de la **LAASSP**, en cuyo supuesto se deberá contar con previa autorización por escrito del **CONEVAL**.
- 12.4** No se permitirá la subcontratación referente a la prestación del **SERVICIO**, motivo de esta **INVITACIÓN**; en el caso de que se asiente en la propuesta técnica o se realice durante la vigencia del **CONTRATO**, la propuesta será desechada o el **CONTRATO** será rescindido, respectivamente.
- 12.5** El **PROVEEDOR** que no firme el **CONTRATO** por causas atribuibles al mismo, será sancionado en los términos del artículo 60 de la **LAASSP**.
- 12.6** El **PROVEEDOR** que se encuentre en los supuestos del artículo 32-D del **C.F.F.** fracciones I, II, III y IV, no podrá suscribir, el **CONTRATO**, correspondiente, por lo que el **CONEVAL** deberá hacer la adjudicación del **CONTRATO** en favor de la segunda mejor oferta.
- 12.7** **AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**, en el cual el **CONEVAL**, por conducto de la Dirección General Adjunta de Administración, es responsable del tratamiento de los datos personales, atendiendo a lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (**ANEXO VEINTIOCHO**).

El **PROVEEDOR**, deberá presentar la documentación requerida, a partir del día hábil siguiente de haberse emitido el fallo, en el domicilio del **AREA CONTRATANTE**, señalado en el numeral 1.1 en la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 810, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, en horario de las 10:00 a las 14:00 horas y de las 17:00 a las 19:00 horas, de acuerdo a lo siguiente:

Tratándose de personas morales

- Copia simple y copia certificada para cotejo del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, presentando comprobante de domicilio fiscal con una vigencia no mayor a 2 meses que podrán ser (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio) el cual coincida con el domicilio que se indica en la cedula de inscripción fiscal, conforme al artículo 10 del **C.F.F.** y el artículo 49 del **RLAASSP**.
- Exhibir original de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como la constancia de situación fiscal y entregar copia simple.

- Su representante legal deberá presentar copia certificada para cotejo del testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el **CONTRATO** y entregar copia simple.
- **IDENTIFICACIÓN OFICIAL** vigente con fotografía y firma de quien suscribirá el **CONTRATO** y entregar copia simple, o en su caso, documento que acredite su legal estancia en el país.
- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32-D del **C.F.F.**, el **PROVEEDOR** deberá entregar el **documento vigente expedido por el SAT**, en el que se emita la **opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales**, previstas en las reglas 2.1.31, 2.1.39 y 2.1.40 de la Resolución Miscelanea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017 y su modificación publicada el 30 de abril de 2018.
- Para lo cual el **PROVEEDOR** deberá ingresar a la página de **INTERNET** www.sat.gob.mx en la opción "**Trámites y Servicios**" o "**Accesos Relevantes**", "**Opinión del Cumplimiento**", Seleccione la opción **1. "Opinión de Cumplimiento"**, **2.** Registre su Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) y su **Contraseña** o la **Firma Electrónica Avanzada**, **3.** Copie el texto de la imagen, tal como aparece y oprima "**Continuar**", **4.** Seleccione "**Consultar**", **5.** De clic en "**Aceptar**" en el mensaje de pagina web que se despliega. **6.** Seleccione "**Consultar**", nuevamente y **7.** Imprima o guarde la Opinión emitida, la cual tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión.
- Con fundamento en lo dispuesto **ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR** y su **Anexo Único**, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como lo señalado en el artículo 32-D del **C.F.F.**, el **PROVEEDOR** deberá entregar la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del acuerdo antes citado. Por lo que el **PROVEEDOR**, deberá:
 - I. Ingresarán en la página de **INTERNET** del Instituto (www.imss.gob.mx) en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
 - II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
 - III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- Con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**) por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, publicado el 28 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, así como lo señalado en el artículo 32-D del **C.F.F.**, el **PROVEEDOR** deberá entregar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (sin adeudo o con garantía; con adeudo pero con convenio celebrado; o sin antecedente).

Las personas morales podrán obtener las anteriores constancias de situación fiscal en la sección correspondiente del portal institucional del **INFONAVIT** en la página de internet: www.infonavit.org.mx.

NOTA: Las respectivas opiniones de cumplimiento deberán ser entregadas dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación del fallo, sin perjuicio a lo establecido en la LAASSP.

Tratándose de personas físicas

- Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestren tener su domicilio legal en el territorio nacional, presentando comprobante de domicilio fiscal con una vigencia no mayor a 2 meses que podrán ser (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio) el cual coincida con el domicilio que se indica en la cédula de inscripción fiscal, conforme al artículo 10 del **C.F.F.** y el artículo 49 del **REGLAMENTO** de la **LAASSP**, entregar **copia certificada** simple.
- Copia de credencial para votar vigente con fotografía y firma, acompañado del original para su cotejo.
- Copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), acompañada del original para su cotejo, además el alta ante la **S.H.C.P.** y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32-D del **C.F.F.**, el **PROVEEDOR** deberá entregar el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la **opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales**, previstas en las reglas 2.1.31, 2.1.39 y 2.1.40 de la Resolución Miscelanea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017.
- Para lo cual el **PROVEEDOR** deberá ingresar a la página de **INTERNET** www.sat.gob.mx en la opción "**Trámites y Servicios**" o "**Accesos Relevantes**", "**Opinión del Cumplimiento**", Seleccione la opción **1. "Opinión de Cumplimiento"**, **2.** Registre su Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) y su **Contraseña** o la **Firma Electrónica Avanzada**, **3.** Copie el texto de la imagen, tal como aparece y oprima "**Continuar**", **4.** Seleccione "**Consultar**", **5.** De clic en "**Aceptar**" en el mensaje de pagina web que se despliega. **6.** Seleccione "**Consultar**", nuevamente y **7.** Imprima o guarde la Opinión emitida, la cual tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión.
- Con fundamento en lo dispuesto **ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR** y su **Anexo Único**, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como lo señalado en el artículo 32-D del **C.F.F.**, el **PROVEEDOR** deberá entregar la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del acuerdo antes citado. Por lo que el **PROVEEDOR** deberá:

- II. Ingresar en la página de **INTERNET** del Instituto (www.imss.gob.mx) en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.

- II. Posteriormente elegir la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
 - III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- Con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**) por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, publicado el 28 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, así como lo señalado en el artículo 32-D del C.F.F., el **PROVEEDOR** deberá entregar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (sin adeudo o con garantía; con adeudo pero con convenio celebrado; o sin antecedente).

Las personas físicas podrán obtener las anteriores constancias de situación fiscal en la sección correspondiente del portal institucional del **INFONAVIT** en la página de internet: www.infonavit.org.mx.

NOTA: Las respectivas opiniones de cumplimiento deberán ser entregadas dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación del fallo, sin perjuicio a lo establecido en la LAASSP.

Para personas físicas o morales

El **LICITANTE** que resulte adjudicado sea persona física y/o moral, preferentemente deberá estar registrados en la plataforma de **COMPRANET**, en el módulo que contiene el Registro Único de Proveedores y el Registro Único de Contratistas, esto con la finalidad de que el **CONEVAL** pueda vincular la información requerida por el módulo antes mencionado, de acuerdo a lo siguiente:

Tratándose de personas morales

1. Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas.
2. **IDENTIFICACIÓN OFICIAL** con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente).
3. Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado.
4. Clave única de registro de población del representante legal o apoderado.

Tratándose de personas físicas

1. Acta de Nacimiento.
2. **IDENTIFICACIÓN OFICIAL** con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente).
3. Cédula de identificación fiscal.
4. Clave única de registro de población, si existe en el país de origen.



En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente:

1. Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación.
2. **IDENTIFICACIÓN OFICIAL** con fotografía.
3. Cédula de identificación fiscal (opcional).

13. CONDICIONES DE PAGO

13.1 El **CONEVAL** no otorgará anticipo alguno.

13.2 Para que el **ÁREA CONTRATANTE** y **REQUIRENTE** realice el pago en una (1) exhibición de la "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS", el **PROVEEDOR** deberá presentar su factura o comprobante fiscal a nombre del **CONEVAL**, además del escrito de aceptación del **SERVICIO**, que le otorgue el **ÁREA REQUIRENTE**, en el domicilio señalado en el numeral 1.1, de la presente **CONVOCATORIA**. Una vez que el **ÁREA REQUIRENTE** reciba el **SERVICIO** de conformidad con los términos y condiciones indicados en el **ANEXO UNO** de la presente **CONVOCATORIA**, el **ÁREA REQUIRENTE** dará su Visto Bueno de conformidad con los **SERVICIOS** recibidos, y procederá al pago del finiquito del mismo.

La factura o comprobante fiscal, contendrá todos los datos y requisitos fiscales aplicables, asimismo, el importe deberá contemplar los descuentos que voluntariamente se hayan ofrecido, desglosando el **I.V.A.** Los documentos antes mencionados se presentarán en la Dirección de Presupuesto y Tesorería, de la Dirección General Adjunta de Planeación, Programación y Presupuesto, ubicada en el domicilio señalado en el numeral 1.1 de la presente **CONVOCATORIA**. Asimismo una vez aceptado el **SERVICIO**, por el **ÁREA REQUIRENTE** señalada en el numeral 1.1., se procederá al pago respectivo, esto considerando que en el supuesto de que la factura o comprobantes fiscales no presenten errores. En caso de que la(s) factura(s) entregada(s) por el **PROVEEDOR** para su pago presenten errores o deficiencias, el **CONEVAL** a través de la Dirección de Presupuesto y Tesorería dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito al **PROVEEDOR** las deficiencias que deberá corregir, el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el **PROVEEDOR** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la **LAASSP**.

13.3 La forma de pago se realizará de acuerdo a las siguientes disposiciones:

13.3.1 Nacional Financiera:

13.3.1.1 De conformidad a las Disposiciones Generales Vigentes, se contempla la incorporación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, con la finalidad de registrar en el mismo, las cuentas por pagar a sus proveedores en adquisiciones de bienes y prestación de servicios, arrendamientos y obra pública por las facturas que se generen a favor del **CONEVAL**, serán registradas mediante el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., para su pago o liquidación., o en caso de que el **PROVEEDOR** no acepte suscribirse al sistema anterior, podrá optar por lo siguiente:



13.3.1.2 El pago que realizará el **CONEVAL**, por la entrega del **SERVICIO** descrito en el **ANEXO UNO**, se hará a más tardar dentro de los 20 días naturales siguientes a la aceptación de los mismos en forma parcial y total por parte del **CONEVAL** y la presentación y recepción de las facturas, las cuales deberán contener todos los datos y requisitos fiscales aplicables y podrá verificarse la entrega satisfactoria del **SERVICIO**, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la **LAASSP** y 89 de su **REGLAMENTO**.

13.3.1.3 Para que la factura pueda ser enviada a la Dirección de Presupuesto y Tesorería para el pago correspondiente, ésta deberá ser acompañada de la **CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO**, parcial y total por parte del **ÁREA REQUIRENTE** señalada en el numeral 1.1, del **CONEVAL**, de conformidad con los términos y condiciones señalados en el **ANEXO UNO** de la presente **CONVOCATORIA**.

13.3.1.4 La factura y en su caso, nota de crédito que presente el **PROVEEDOR**, deberán contener los requisitos establecidos en el **C.F.F.** y su Reglamento.

13.4 Sistema Integral de Administración Financiera Federal:

13.4.1 Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el **S.I.A.F.F.**, el **PROVEEDOR** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar por escrito el número de Clave Bancaria Estandarizada (**CLABE**), en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

13.4.2 Para lo cual el **PROVEEDOR** deberá presentar los datos para realizar la transferencia bancaria conforme a lo señalado en el **ANEXO VEINTICUATRO**, de la presente **CONVOCATORIA**, en la Dirección de Presupuesto y Tesorería, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 810, cuarto piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.

14. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.

Los criterios para evaluar las propuestas serán los siguientes:

14.1 El **CONEVAL** llevará a cabo la evaluación de las propuestas recibidas, mediante el criterio de **evaluación binario** de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la **LAASSP** y al artículo 51 de su **REGLAMENTO**, valorará el cumplimiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, a través del **ÁREA REQUIRENTE**.

14.2 Solo se evaluarán las propuestas de los licitantes que cumplan con todos los requisitos solicitados en la **CONVOCATORIA** y en el **ANEXO UNO**.

14.3 La evaluación de las propuestas recibidas se hará a partir de la comparación de las mismas, siempre y cuando dichas propuestas cumplan con lo establecido en el **ANEXO UNO**, incluyendo la información, documentos y requisitos solicitados en esta **CONVOCATORIA**.

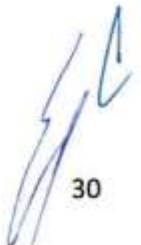
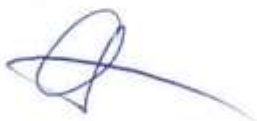
14.4 El **CONEVAL**, a través del **ÁREA REQUIRENTE**, emitirá la evaluación técnica en que se hará constar tanto el resultado del análisis detallado de las propuestas admitidas como la mención de las propuestas desechadas, incluyendo las causas que lo motivaron.

- 14.5 Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el **CONTRATO** se adjudicará al **LICITANTE** que reúna las condiciones legales, técnicas, administrativas y económicas requeridas en esta **CONVOCATORIA**, y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- 14.6 La adjudicación del **CONTRATO** que se derive del presente procedimiento será adjudicado por **partida única completa** y como tal será su evaluación y adjudicación. Si resultara que dos o más proposiciones son solventes técnica y económicamente, y por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos en esta **CONVOCATORIA**, el **CONTRATO** se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- 14.7 Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en la **partida única completa**, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo **36 Bis** de la **LAASSP**, se deberá adjudicar el **CONTRATO** en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.
- 14.8 En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de **MIPYMES**, se realizará la adjudicación del **CONTRATO** a favor del **LICITANTE** que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice el **ÁREA CONTRATANTE** de conformidad en lo establecido en el artículo **54** del **Reglamento** de la **LAASSP**.

15. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN

15.1 El **CONEVAL** procederá a declarar desierta la **INVITACIÓN** por alguna de las siguientes causas:

- 15.1.1 Cuando no se reciban **PROPOSICIONES** en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en **COMPRANET**.
- 15.1.2 Cuando después de efectuar la evaluación de las **PROPOSICIONES** recibidas, ninguna reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el **CONEVAL**.
- 15.1.3 Cuando el **CONEVAL** compruebe que los licitantes han acordado entre sí situaciones que resulten contraproducentes al interés institucional.
- 15.1.4 Cuando ninguna de las **PROPOSICIONES** presentadas por los licitantes reúna en su totalidad, los requisitos establecidos en la presente **CONVOCATORIA**, o su precio no convenga a los intereses del **CONEVAL**, o estuviera por encima de la disponibilidad presupuestal autorizada.
- 15.1.5 Se considerará que los precios de las propuestas presentadas por los licitantes no son aceptables cuando se propongan importes que no puedan ser pagados por el **CONEVAL**, conforme a lo previsto en el artículo 38 de la **LAASSP**.



30

16. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN

- 16.1** Cuando se presuma que existen prácticas desleales de comercio o arreglo entre los licitantes para elevar los precios del **SERVICIO** objeto de esta **INVITACIÓN**.
- 16.2** Por determinación de Autoridad competente.
- 16.3** La suspensión se dará a conocer de manera pública, levantándose el acta correspondiente. El procedimiento se reanudará al desaparecer la(s) causa(s) que hubiese(n) motivado la suspensión temporal. Previamente, se avisará por escrito a los licitantes, pudiendo continuar con su participación sólo aquellos que no hubiesen sido descalificados.

17. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN

El **CONEVAL** procederá a la cancelación de la **INVITACIÓN** por alguna de las siguientes causas:

- 17.1** Por causa de fuerza mayor, caso fortuito o razones de interés general, que se determinen y sean debidamente justificadas.
- 17.2** Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la entrega del **SERVICIO** objeto de la presente **INVITACIÓN**, y que de continuarse con el procedimiento de contratación de los mismos se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **CONEVAL**.

18. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

- 18.1** En caso de que el **PROVEEDOR** se atrasara en los plazos pactados para la entrega del **SERVICIO**, de acuerdo a las fechas establecidas en el **ANEXO UNO**, el **CONEVAL** le aplicará al **PROVEEDOR** una pena convencional del 5% (cinco por ciento) por cada día hábil de atraso o incumplimiento; la suma de la aplicación de dicho porcentaje no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento, debiendo observar lo establecido en el artículo 53 de la **LAASSP** y 95 de su **REGLAMENTO** la aplicación de la pena convencional, se realizará de manera proporcional y directa al pago de la factura que corresponda.
- 18.2** Una vez alcanzado el monto máximo de penas convencionales, el **CONEVAL** podrá rescindir el **CONTRATO** respectivo.
- 18.3** En caso de que el **PROVEEDOR** incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto al **SERVICIO** objeto del presente **CONTRATO**, el **CONEVAL** aplicará una deducción del 25% previo a la realización del pago del **SERVICIO**, misma que será determinada en función a la entrega del **SERVICIO** de manera parcial o deficiente. Las deducciones se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del **CONTRATO**.

18.4 La aplicación de esta pena convencional será independiente al proceso de rescisión de acuerdo con lo que establece la **LAASSP**, considerando la gravedad del incumplimiento y el perjuicio que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Gobierno Federal, representados por el **CONEVAL**.

18.5 En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del **CONTRATO**, independientemente de la aplicación de la pena convencional a la que se hace referencia, se aplicarán, además, aquellas a las que por Ley se tenga derecho. La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados al **CONEVAL** por la falta en la entrega del **SERVICIO** señalados en el **CONTRATO**.

19. SANCIONES

En caso de incumplimiento al **CONTRATO**, se harán efectivas las distintas sanciones que se estipulan en las disposiciones legales vigentes en la materia y en el **CONTRATO** correspondiente, emitidas por las instancias fiscalizadoras correspondientes.

20. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El **CONEVAL** podrá rescindir administrativamente el **CONTRATO** que haya adjudicado al **PROVEEDOR**, si se presenta alguno de los siguientes casos:

- 20.1 Si el **PROVEEDOR** no cumple con la entrega del **SERVICIO**, en tiempo y forma, acorde con la presente **CONVOCATORIA** y el **CONTRATO** al efecto celebrado.
- 20.2 Si en la prestación del **SERVICIO**, el **ÁREA REQUIRENTE** determina que demerita la calidad del **CONTRATO** correspondiente.
- 20.3 Si el **PROVEEDOR** es declarado o solicita ante Autoridad competente ser declarado en concurso mercantil.
- 20.4 Por suspensión injustificada de la realización de las acciones objeto de este instrumento.
- 20.5 Por no contar con personal suficiente y capacitado para realizar las acciones objeto de este instrumento.
- 20.6 Cuando se niegue a subsanar las deficiencias señaladas por el **CONEVAL**.
- 20.7 Cuando el **PROVEEDOR**, sin mediar autorización expresa del **CONEVAL**, modifique o altere cualquiera de las características o la calidad del **SERVICIO** objeto de este **CONTRATO**.
- 20.8 Por el incumplimiento en cualquiera de los requisitos y obligaciones que se establecen en la presente **CONVOCATORIA**, dentro de sus **PROPOSICIONES** o en el **CONTRATO** que al efecto se firme.
- 20.9 Se transfieran en forma total o parcial, los derechos y obligaciones que se deriven del **CONTRATO** o a favor de cualquier otra persona física o moral, una vez adjudicado, salvo la excepción prevista en el artículo 46, último párrafo, de **LAASSP**, en cuyo supuesto se deberá contar con previa autorización por escrito del **CONEVAL**.

- 20.10** Que el personal contratado por el **PROVEEDOR** para la entrega del **SERVICIO** objeto del presente instrumento, realice en contra del **CONEVAL** o de su personal algún acto u omisión que sancionen las leyes penales.
- 20.11** Cuando exista conocimiento y se compruebe que el **PROVEEDOR** haya incurrido en violaciones en materia penal, civil, fiscal o administrativa, que redunden en perjuicio de los intereses del **CONEVAL** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega del **SERVICIO** objeto de esta **INVITACIÓN**.
- 20.12** Si no otorga la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el numeral **11** de la presente **CONVOCATORIA**, quedando a su cargo los daños y perjuicios que pudiera sufrir el **CONEVAL** por no haber entregado el **SERVICIO**.
- 20.13** Si el **PROVEEDOR** incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información presentada para la celebración del **CONTRATO**.
- 20.14** No entregue la fianza de cumplimiento en los términos y plazos establecidos en este **CONTRATO**, o
- 20.15** Acumule penas convencionales que rebasen el monto de la fianza de cumplimiento

Para los efectos de la rescisión administrativa, el **CONEVAL**, por conducto de la Dirección General Adjunta de Administración, comunicará por escrito al **PROVEEDOR** la causa o causas en que éste haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, el titular de la Dirección General Adjunta de Administración, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas y alegatos formulados por el **PROVEEDOR**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el **CONTRATO**. El titular de la Dirección General Adjunta de Administración comunicará por escrito al **PROVEEDOR** dicha determinación, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

Una vez rescindido el **CONTRATO**, el titular del **ÁREA REQUIRENTE** elaborará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que se deban efectuar al **PROVEEDOR** por el **SERVICIO** hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido administrativamente el **CONTRATO**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto; previa aceptación y verificación por parte del **ÁREA REQUIRENTE** de que continúa vigente la necesidad del mismo. En este supuesto, se aplicarán, en su caso, las respectivas penas convencionales.

21. CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DEL SERVICIO.

El **CONEVAL** podrá suspender temporalmente la prestación del **SERVICIO** contratados en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general o fuerza mayor, sin que ello implique la suspensión definitiva del mismo.

Cuando en la prestación del **SERVICIO** se presente caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al **CONEVAL**, éste podrá modificar el **CONTRATO** a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega del mismo. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega del **SERVICIO**, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados y/o prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al **CONEVAL**, previa petición y justificación del **PROVEEDOR**, el **CONEVAL** reembolsará al **PROVEEDOR** los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el **CONTRATO**. El **CONEVAL** pagará al **PROVEEDOR** los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión sólo en los siguientes supuestos:

- I. Cuando se trate de materiales o equipo que el **PROVEEDOR** haya adquirido, previo a la prestación del **SERVICIO** y, siempre y cuando el **PROVEEDOR** demuestre con facturas el gasto que realizó, y que éstos no hayan sido pagados con anterioridad.
- II. Cuando se haya proporcionado el **SERVICIO**, y que al inicio de la suspensión aún no haya sido cubierto.

Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días desde el vencimiento del plazo a pagar hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición del **PROVEEDOR**.

En caso de que el **PROVEEDOR** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

En cualquiera de los casos previstos en este instrumento, se pactará entre **AMBAS PARTES** el plazo de suspensión, en cuyo caso podrá iniciarse la terminación anticipada del **CONTRATO**.

22. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

La terminación anticipada procederá cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el **SERVICIO** para la "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO **VMWARE Y JBOSS**", originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al **CONTRATO** con motivo de la resolución que emita la **S.F.P.**

23. NO NEGOCIACION

Ninguna de las condiciones contenidas en la **CONVOCATORIA**, así como las **PROPOSICIONES** presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Se establece que el **PROVEEDOR** al que se adjudique el **CONTRATO**, no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el mismo, que se deriven de esta **INVITACIÓN**, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del **CONEVAL**.

24. INCONFORMIDADES

En caso de existir alguna inconformidad con respecto a los actos que contravengan lo dispuesto por la **LAASSP**, ésta deberá promoverse ante Órgano Interno de Control (**O.I.C.**) en el **CONEVAL**, en las oficinas ubicadas en Avenida Insurgentes Sur 810, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, con teléfono 54-81-72-00 extensión 70074 Correo Electrónico: aochoa@coneval.org.mx

25. TRANSPARENCIA

A la presente **CONVOCATORIA** se adjunta el **ANEXO VEINTICINCO "Encuesta de Transparencia de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas"**, mismo que se solicita sea entregada en alguna de las siguientes opciones:

- Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Dirección de Recursos Materiales, con domicilio para efectos de este procedimiento en Avenida Insurgentes Sur 810, cuarto piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México
- Enviarlo al correo electrónico con dirección aevargas@coneval.org.mx y/o jgarcia@coneval.org.mx

Se recomienda que la encuesta se entregue o envíe a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo.

26. NOTA INFORMATIVA

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. **ANEXO VEINTISEÍS.**

Ciudad de México a 30 de Mayo de 2019

**EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

MTRO. ANGEL EDUARDO VARGAS CABRERA

ANEXO UNO



Manual Administrativo de Aplicación General
en Materias de TIC y de Seguridad de la Información

APCT – Administración del presupuesto y
las Contrataciones.

Formato APCT07-DO

Anexo Técnico
ACTUALIZACIÓN DE
LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS

16
a 0

ANEXO TECNICO: ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS

ÍNDICE

1.	REQUERIMIENTOS GENERALES.....	3
2.	REQUERIMIENTOS FUNCIONALES.....	3
3.	REQUERIMIENTOS NO FUNCIONALES.....	6
4.	NIVELES DE SERVICIO.....	6
5.	TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ENTREGA Y DE ACEPTACIÓN.....	6
6.	TIEMPOS DE RESPUESTA DE SOPORTE Y DE SERVICIO.....	7
7.	SEGUIMIENTO DEL SERVICIO.....	7
8.	SANCIONES.....	7
9.	PENALIZACIONES.....	7
10.	INFORMACIÓN ADICIONAL.....	8
A.	CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES (CUANDO CORRESPONDA).....	8
B.	CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. (SÓLO SI APLICA).....	8
11.	FIRMAS.....	8

ANEXO TECNICO: ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS**1. Requerimientos Generales**

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en adelante el **CONEVAL**, requiere contratar el Servicio de "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS" acuerdo a lo siguiente:

Descripción del Licenciamiento Perpetuo VMware propiedad del CONEVAL
Production Support Coverage VMware vSphere Enterprise Plus. Versión 6.0 Incluye mantenimiento por 36 meses.
Production Support Coverage VMware vCenter Server Standard. Versión 6.0 Incluye mantenimiento por 36 meses.

Descripción de la suscripción para JBoss
Red Hat Enterprise Linux Server, Premium (Physical or Virtual Nodes)
Red Hat JBoss Enterprise Application Platform, 16-Core Premium

El periodo del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019; sin embargo, el proveedor debe considerar que todas las licencias deberán incluir actualizaciones y soporte, a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021 sin costos adicionales para el **CONEVAL**.

2. Requerimientos funcionales.**2.1. Requerimientos Especificos.**

Concepto 1 – Actualización de licencias

Los Licitantes deberán cotizar la renovación de las licencias en una partida única, conforme a la siguiente tabla:

Descripción del Licenciamiento Perpetuo VMware propiedad del CONEVAL		
Cantidad	Unidad	Descripción
16	Por CPU	Production Support Coverage VMware vSphere Enterprise Plus. Versión 6.0 Incluye mantenimiento y actualizaciones hasta el 31 de diciembre de 2021
1	Por instancia	Production Support Coverage VMware vCenter Server Standard. Versión 6.0



ANEXO TECNICO: ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS

	Incluye mantenimiento y actualizaciones hasta el 31 de diciembre de 2021
--	--

Descripción de la suscripción para JBoss	
Suscripción	Descripción
8	Red Hat Enterprise Linux Server, Premium (Physical or Virtual Nodes) Incluye soporte y actualizaciones hasta el 31 de diciembre de 2021
1	Red Hat JBoss Enterprise Application Platform, 16-Core Premium Incluye soporte y actualizaciones hasta el 31 de diciembre de 2021

2.2. Servicios Requeridos.

Especificaciones

- Los Licitantes deberán cotizar la actualización de las licencias en una partida única.
- Todas las licencias deberán incluir actualizaciones y soporte, a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021 sin costos adicionales para el **CONEVAL**.
- Las Licencias se actualizarán a la última versión disponible en el mercado.
- Se deberán incluir las actualizaciones de software y soporte 7 x 24 por parte del fabricante con vigencia a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2021
- El **"PROVEEDOR"** entregará las licencias por escrito o en electrónico en la Dirección General de Adjunta de Tecnologías de Información y Comunicaciones(**DGATIC**) a través de la Dirección de Infraestructura y Seguridad (**DIS**) en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles en las oficinas del **CONEVAL**, ubicado en Av. Insurgentes número 810, tercer y cuarto piso, Alcaldía Benito Juárez, Colonia Del Valle C.P. 03100, Ciudad de México, y/o en el lugar que indique la **DIS**, así como también deberá proporcionar las medias correspondientes o la liga de internet para realizar la descarga del software, la entrega de las licencias deberá realizarse a más tardar 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo y mediante carta del **PROVEEDOR**, así como las siguientes actualizaciones que puedan surgir hasta el 31 de diciembre del 2021 sin costos adicionales para el **CONEVAL**.

ANEXO TÉCNICO: ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS

El **PROVEEDOR** deberá cumplir con los siguientes entregables:

ENTREGABLE	PERIODO
Licencias <ul style="list-style-type: none">• Production Support Coverage VMware vSphere Enterprise Plus, Versión 6.0 Windows Server User CAL• Production Support Coverage VMware vCenter Server Standard, Versión 6.0 SharePoint Server• Red Hat Enterprise Linux Server, Premium (Physical or Virtual Nodes)• Red Hat JBoss Enterprise Application Platform, 16-Core Premium	15 días naturales posteriores a la notificación del fallo
Horarios y contacto para brindar el soporte técnico	15 días naturales posteriores a la notificación del fallo
Datos del contacto para la "ATENCIÓN DE EMERGENCIAS"	15 días naturales posteriores a la notificación del fallo

2.3. Servicios de Soporte

El **PROVEEDOR**, se compromete a garantizar el servicio y reemplazarlos en un plazo máximo de 5 días hábiles ante cualquier defecto que se presente, sin costos adicionales para el **CONEVAL**.

El **PROVEEDOR**, deberá entregar el servicio de acuerdo a los plazos y condiciones de entrega, establecidos en el presente Anexo Técnico, dicho servicio será validado por personal responsable de la recepción del servicio de la **DIS** del **CONEVAL**, y tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para solicitar correcciones al **PROVEEDOR**; el servicio se dará por recibido con el Reporte de conformidad y/o escrito de aceptación del servicio a entera satisfacción por parte del área requirente del **CONEVAL**.

2.4. Responsabilidades del Proveedor

- El **PROVEEDOR** será responsable por daños y perjuicios a terceros en sus bienes o en sus personas, cuando se deriven de actos u omisiones atribuibles directamente a él.
- Durante el tiempo del contrato, el **CONEVAL** a través de la **DIS**, autorizará 24 horas antes el ingreso a las instalaciones del **CONEVAL**, únicamente al personal del **PROVEEDOR** que se identifique plenamente como trabajador.

ANEXO TÉCNICO: ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS

3. Requerimientos no funcionales.**3.1. CONDICIONES GENERALES**

La **DIS**, será responsable de la recepción, guarda, custodia, registro del servicio recibido; así como de verificar el servicio de conformidad con el presente **Anexo Técnico** del contrato respectivo.

Al concluir el servicio, la **DIS**, elaborará la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, en donde se dejará constancia de la recepción del servicio requerido a entera satisfacción por parte del **CONEVAL**, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 103 inciso b) del Reglamento de la **LAASSP** y el presente **Anexo Técnico**.

4. Niveles de servicio.**4.1. Evaluación del Servicio**

El **PROVEEDOR** proporcionará en un periodo máximo de 15 días naturales posterior al fallo y mediante escrito a la **DIS** los datos del contacto para la "**ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**" número de teléfono, correo electrónico y nombre de un contacto o enlace a los que se reporten las mismas, atenderá los reportes en horario de lunes a viernes de 09:30 a 19:30 horas, durante la vigencia del servicio y por el cual se procurará la continuidad del funcionamiento del servicio.

5. Términos y condiciones de entrega y de aceptación.**5.1. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO**

En el caso de que el servicio no sea de la calidad y especificaciones solicitadas, previa verificación del área requirente, éste no se aceptará y se considerará como servicio no realizado. Todo ello de conformidad al artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**).

Para la revisión de dicho servicio el **CONEVAL** a través de la **DIS**, verificará que el mismo se haya recibido de acuerdo con las especificaciones y descripciones que forman parte del presente Anexo Técnico, en caso contrario se entregarán al **PROVEEDOR** las observaciones y recomendaciones.

El **PROVEEDOR** contará con 5 días hábiles después de la emisión del oficio de observaciones y recomendaciones para realizar las modificaciones o cambios. Al cabo de esos días, deberá entregar nuevamente el servicio a entera satisfacción del **CONEVAL** y sin costo alguno.

6

**ANEXO TÉCNICO: ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS**

El CONEVAL, a través de la DIS, deberá presentar el Reporte de conformidad y/o escrito de aceptación del servicio, a la Dirección General Adjunta de Planeación, Programación y Presupuesto (DGAPPP), para los fines que correspondan.

Si una vez recibido el servicio, el CONEVAL a través de la DIS considera que se encuentran a su entera satisfacción, se formalizará por medio del escrito de aceptación como mecanismo de verificación, donde se hará constar que cumplen con las especificaciones descritas en el presente Anexo Técnico.

6. Tiempos de respuesta de soporte y de servicio.

El PROVEEDOR entregará a la DIS, por escrito o correo electrónico, en un periodo máximo de 15 días naturales, los horarios y contacto para brindar el soporte técnico durante el periodo de garantía que como mínimo deben incluir: número telefónico, correo electrónico y atención en sitio en caso de una incidencia grave.

7. Seguimiento Del Servicio

Con la finalidad de mantener informado al CONEVAL sobre la "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS", el PROVEEDOR deberá notificar por escrito o de manera electrónica cada vez que exista una actualización sobre las licencias del software mencionado anteriormente durante la vigencia del servicio.

8. Sanciones.

Las sanciones que se aplicarán al "PROVEEDOR" en caso de incumplimiento en los requerimientos de la convocante serán las siguientes:

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto de los servicios objeto del presente contrato, "EL CONEVAL" aplicará una deducción del 25% al pago de los servicios, misma que será determinada en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente. Las deducciones se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

9. Penalizaciones.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se atrase en los plazos pactados para la prestación de los servicios, de acuerdo a las fechas establecidas en el Anexo Técnico, "EL CONEVAL" le aplicará a "EL PROVEEDOR" una pena del 5% (cinco por ciento) por cada día hábil de atraso sobre el monto de los servicios no prestados en las fechas establecidas, sin que la acumulación de esta pena exceda el monto total de la garantía de cumplimiento. La pena por atraso se aplicará como máximo durante 2 (dos) días hábiles contados a partir de la fecha acordada para la prestación de los servicios y se realizará de manera proporcional y directa al pago de los comprobantes fiscales que correspondan.

ANEXO TECNICO: ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS**10. Información adicional**

Especificaciones y requerimientos del MAAGTIC-SI.

a. Características funcionales (Cuando corresponda)Las características funcionales se han definido en el apartado 2
REQUERIMIENTOS FUNCIONALES.**b. Cláusula de confidencialidad. (Sólo si aplica)**Las cláusulas de confidencialidad serán las definidas en el modelo de contrato
definido para los servicios objeto del presente anexo

- "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "EL CONEVAL" se exime de cualquier responsabilidad, notificando a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto.

11. Firmas.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
José Manuel Rivera Perusquia	Julio César Licona Illescas	Laura Janice González Ortega
SUBDIRECTOR DE ARQUITECTURA TECNOLÓGICA	DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD	DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
		

ANEXO DOS

ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad de México. a ___ de _____ del 2019.

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN

Avenida Insurgentes Sur 810,
Col. del Valle, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México, C.P. 03100

Por medio del presente manifiesto que guardare la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente **CONVOCATORIA** se genere a la que tenga acceso o sea proporcionada por el **CONEVAL**, en caso de resultar adjudicado, y durante la entrega del **SERVICIO**; para hacer uso de dicha información se necesitará una autorización por escrito por parte del **CONEVAL**.

Asimismo me comprometo a nombre de mi representada a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes al **SERVICIO** solicitados.

Respecto de la protección de los datos personales, me comprometo a lo siguiente:

- 1.- Serán usados única y exclusivamente para los fines señalados en la contratación;
- 2.- Se adoptaran las medidas de seguridad y custodia pertinentes para asegurar su adecuado tratamiento;
- 3.- El plazo por el que conservarán será hasta la conclusión del **CONTRATO**;
- 4.- Una vez concluidos los propósitos del uso, dichos datos personales serán **suprimidos** al igual que cualquier soporte o documento en que conste.


Que las obligaciones de confidencialidad asumidas en virtud del **SERVICIO** solicitados subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del **CONTRATO** respectivo.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas de confidencialidad, convengo en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione al **CONEVAL**.

Lugar y Fecha

Protesto lo necesario

Firma del Representante Legal o Persona Facultada



44

ANEXO TRES**ACREDITACION, REPRESENTACIÓN Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DEL LICITANTE**

Ciudad de México a ___ de _____ del 2019.

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓNAvenida Insurgentes Sur 810,
Col. del Valle, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México, C.P. 03100

En relación a la **CONVOCATORIA de INVITACIÓN N° IA-020VQZ001-E104-2019**, para el "**ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS**", el suscrito _____ (nombre del representante legal), en mi calidad de representante legal de la (empresa), comparezco ante usted, para declarar bajo protesta de decir verdad: que conforme a lo que establece el **artículo 29 de la LAASSP, 39 y 48 fracciones V y VI de su REGLAMENTO**, es el interés de mi representada intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, a celebrarse en la **CONVOCATORIA** de la **INVITACIÓN** citada al rubro así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme a nombre de mi representada.

No. de INVITACIÓN:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

No. de la escritura pública en la que
consta su acta constitutiva:

Alcaldía o Municipio:

Entidad federativa:

Fax:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fé de la misma:

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s)

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y
facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario.

(Nombre, cargo y firma del Representante Legal o Persona Facultada.)

Nota: En caso de solicitar aclaraciones a la presente **CONVOCATORIA**, deberá entregar el presente anexo en la Junta de Aclaraciones.



ANEXO CUATRO**ESCRITO BAJO PROTESTA NACIONALIDAD MEXICANA****LUGAR Y FECHA**

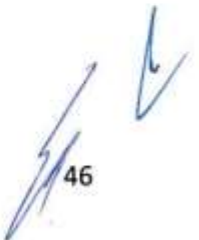
LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
Avenida Insurgentes Sur 810,
Col. del Valle, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México, C.P. 03100

PRESENTE

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** de **INVITACIÓN N° IA-020VQZ001-E104-2019**, para el "**ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS**" Declaro bajo protesta de decir verdad, que el **LICITANTE** _____, a quien represento, es de nacionalidad mexicana.

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o
Persona Facultada



46

ANEXO CINCO

ESCRITO BAJO PROTESTA SUPUESTOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP

LUGAR Y FECHA

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
Avenida Insurgentes Sur 810,
Col. del Valle, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México, C.P. 03100
PRESENTE

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA de INVITACIÓN N° IA-020VQZ001-E104-2019**, para el "**ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS**". Declaro bajo protesta de decir verdad, que el **LICITANTE** _____, a quien represento, no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y 60 de la LAASSP, relativo de no adeudar multas impuestas en términos del artículo 59 de la referida LAASSP.

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o
Persona Facultada



ANEXO SEIS

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

LUGAR Y FECHA

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
Avenida Insurgentes Sur 810,
Col. del Valle, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México, C.P. 03100
P R E S E N T E

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** de **INVITACIÓN N° IA-020VQZ001-E104-2019**, para el "**ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS**". Declaro bajo protesta de decir verdad, que el **LICITANTE** _____, a quien represento, que por sí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos del **CONEVAL**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes.

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o
Persona Facultada



ANEXO SIETE
MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O
MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (1)

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
Avenida Insurgentes Sur 810,
Col. del Valle, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México, C.P. 03100**P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del **REGLAMENTO** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6), y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7), con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE_____
(9)**FORMATO 7****INSTRUCTIVO DE LLENADO**

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre del **ÁREA CONTRATANTE**.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (INVITACIÓN pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por **COMPRANET**.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

ANEXO OCHO**CURRÍCULUM DEL LICITANTE****LUGAR Y FECHA**

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
Avenida Insurgentes Sur 810,
Col. del Valle, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México, C.P. 03100

PRESENTE

Currículum del licitante, bajo protesta de decir verdad, que incluya entre otros, los documentos relacionados con la **CONVOCATORIA de INVITACIÓN N° IA-020VQZ001-E104-2019**, para el "**ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS**".

- Estructura Organizacional
- Plantilla de Personal
- Infraestructura propia o de terceros que garantice la entrega del **SERVICIO**
- Incluir documentos de acreditación de Experiencia y capacidad técnica
- Relación o copia de contratos suscritos con otras empresas o entidades gubernamentales
- Manifestación del cumplimiento total de las obligaciones contractuales
- Liberación de garantía de cumplimiento ó escrito de la entidad o dependencia que señale la entera satisfacción del **SERVICIO**

A T E N T A M E N T E

Nombre y Firma del Representante Legal o
Persona Facultada




ANEXO NUEVE**VISITAS DE INSPECCIÓN****LUGAR Y FECHA**

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
Avenida Insurgentes Sur 810,
Col. del Valle, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México, C.P. 03100

PRESENTE

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA de INVITACIÓN N° IA-020VQZ001-E104-2019**, para el "**ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS**". Manifiesto la conformidad de que el **LICITANTE** _____, a quien represento, que el **CONEVAL** realice las **visitas de inspección** que considere necesarias a sus instalaciones, en cualquier tiempo, a fin de verificar que cuenta con la estructura requerida y la capacidad de cumplir con la obligación en caso de resultar adjudicado.

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o
Persona Facultada



ANEXO DIEZ

MANIFIESTO NO IMPEDIMENTO DE CARÁCTER PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVO

LUGAR Y FECHA

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
Avenida Insurgentes Sur 810,
Col. del Valle, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México, C.P. 03100

PRESENTE

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA de INVITACIÓN N° IA-020VQZ001-E104-2019, para el "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS". Manifiesto de que el LICITANTE _____, a quien represento, no cuenta con algún impedimento de carácter penal, civil, fiscal, o administrativo, determinado por autoridad competente que le impida participar en procedimientos de contratación de esta naturaleza.

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o
Persona Facultada



ANEXO ONCE

MANIFIESTO PENAS CONVENCIONALES

LUGAR Y FECHA

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
Avenida Insurgentes Sur 810,
Col. del Valle, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México, C.P. 03100

PRESENTE

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** de **INVITACIÓN N° IA-020VQZ001-E104-2019**, para el "**ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS**", declaro bajo protesta de decir verdad, que el **LICITANTE** _____, a quien represento, esta enterado y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53 y 54 de la LAASSP, para que, en el caso de presentarse atrasos en el cumplimiento de la entrega del **SERVICIO**, en las fechas pactadas o cualquiera de las obligaciones contenidas en el **CONTRATO**, imputables al **PROVEEDOR**, se aplicarán las penas convencionales, y en su caso el inicio del procedimiento respectivo para hacer efectiva proporcionalmente la garantía de cumplimiento del **CONTRATO**.

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o
Persona Facultada



ANEXO DOCE

MANIFIESTO CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 32-D CFF

LUGAR Y FECHA

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
 Avenida Insurgentes Sur 810,
 Col. del Valle, Alcaldía Benito Juárez,
 Ciudad de México, C.P. 03100

PRESENTE

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre de 2017 así como lo establecido en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el día 27 de febrero de 2015, al igual que el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, con el propósito de cumplir con los requisitos de información establecidos por la ley, y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD proporciono la siguiente información:

- 1.- Lugar y fecha: _____
- 2.- Nombre, Denominación de la Empresa o Razón Social: _____
- 3.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la Empresa: _____
- 4.- Domicilio Fiscal de la empresa: _____
 Calle: _____ Colonia: _____, Alcaldía: _____
 Código Postal: _____, Teléfonos: _____
- 5.- Actividad Preponderante de la Empresa: _____
- 6.- Nombre del Representante Legal: _____
- 7.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes del Representante Legal: _____
- 8.- Tipo de Contratación: Prestación de Servicios: _____

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que a la fecha del presente escrito mi representada: _____

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el C.F.F. y su Reglamento, y que la clave en el RFC esté activa.
2. Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU, y la DIM, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión en los cuatro últimos ejercicios anteriores a este, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS y de la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refiere el artículo 31-A del C.F.F. y las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18; 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.
3. No tiene créditos fiscales firmes o exigibles.
4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del C.F.F., con excepción de lo dispuesto en la regla 2.14.5.
5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del C.F.F.
6. Tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, a que hace referencia el inciso b, numerales 1., 2., y 3., se estará a lo dispuesto en la regla 2.1.39.

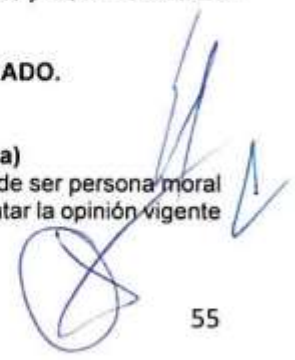
PROTESTO LO NECESARIO, CONOCIENDO LOS ALCANCES DE LO AQUÍ DECLARADO.

Atentamente

PROTESTO LO NECESARIO.

(Nombre y firma del Representante Legal o Persona Facultada y/o Persona Física)

Nota: El presente documento deberá transcribirse literalmente en hojas membretadas en el supuesto de ser persona moral y en supuesto de ser persona física referir en la misma sus datos personales, o podrá optar por presentar la opinión vigente emitida por las instancias correspondientes.



ANEXO TRECE

LUGAR Y FECHA

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
Avenida Insurgentes Sur 810,
Col. del Valle, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México, C.P. 03100
P R E S E N T E

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** de **INVITACIÓN N° IA-020VQZ001-E104-2019**, para el "**ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS**". Declaro bajo protesta de decir verdad, que el **LICITANTE** _____, a quien represento, de tener conocimiento del contenido del modelo de **CONTRATO**.

Así mismo deberá anexar el modelo del **CONTRATO** debidamente rubricado en cada una de sus páginas.

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o
Persona Facultada



**ANEXO TRECE
MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO
"_____", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONEVAL", REPRESENTADO POR EL LICENCIADO DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIENES PARA EL EFECTO DE MANIFESTACIONES CONJUNTAS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL CONEVAL" bajo protesta de decir verdad, que:

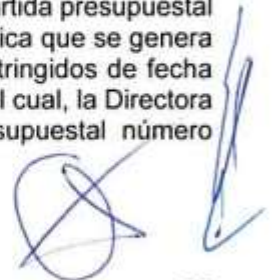
I. El 20 de enero de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Desarrollo Social previniéndose en su artículo 81 la creación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión;

II. El 24 de agosto de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se regula "EL CONEVAL" y el día 16 de julio de 2007, se publicó en el mismo medio su Estatuto Orgánico.

III. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral, en el que adiciona el apartado C. del artículo 26 constitucional, mediante el cual se crea el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social como Órgano Constitucional Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; sin embargo, a la fecha de celebración de este contrato, funciona bajo los supuestos que establece el Artículo Vigésimo Transitorio del citado Decreto.

IV. El 11 de noviembre de 2010, el H. Comité Directivo de "EL CONEVAL" aprobó el nombramiento del Director General Adjunto de Administración, como consta en el acuerdo número IV/2010-11-O/08 tomado en la Cuarta Sesión ordinaria del órgano colegiado referido. Además, el Secretario Ejecutivo de "EL CONEVAL" con fundamento en los artículos 22 fracción VII y 59 fracción V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, le otorgó Poder General para Actos de Administración para que represente a "EL CONEVAL" conforme al Instrumento Notarial número 36,375 de fecha 5 de abril de 2017 otorgado ante la fe del Notario Público número 119, Licenciado Arturo Pérez Negrete, asociado en el protocolo del Licenciado Fernando Pérez Arredondo, Notario Público número 12, ambos de la Ciudad de México.

V. Se cuenta con la solicitud de suministro requisición de compra y contratación de servicios número REQ.DA ____, firmada el día __ de ____ de 201__ por el Director de _____, en la que se informó que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, específicamente en la partida presupuestal _____, existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato; situación que se corroboró con la solicitud de gastos restringidos de fecha _____ y con el oficio número VQZ.DGAPPP. 000/1_ de fecha __ de ____ de 201__ por el cual, la Directora General Adjunta de Planeación, Programación y Presupuesto extiende la suficiencia presupuestal número _____, para certificar que existe la disponibilidad de recursos para los citados efectos.



VI. El/La Director/a General Adjunto/a de _____, a través del/a Director/a de _____ será responsable de administrar y verificar que los servicios contratados cuenten con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico, informando por escrito a la Dirección General Adjunta de Administración del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

VII. De conformidad con lo previsto en los artículos _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y _____ de su Reglamento, el presente contrato deriva del procedimiento de _____ **IA-020VQZ001-EXX-201**. De igual manera y como se desprende de los documentos que integran la carpeta de contratación que sustenta este instrumento, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" se encuentran relacionadas con los servicios objeto de este contrato.

VIII. Su Registro Federal de Contribuyentes es la clave CNE0508253Z4, y

IX. Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 810, Colonia Del Valle, código postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

2.- DECLARA "EL PROVEEDOR", bajo protesta de decir verdad que:

I. Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, de conformidad con la escritura número _____ de fecha ____ de _____ de 20____, otorgada ante la fe del Notario Público número _____ del _____, Licenciado _____, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____ con número de folio mercantil electrónico _____ el día ____ de _____ de 20____.

II. De acuerdo a su objeto social tiene, entre otras actividades, las relativas a
"_____".

III. El C. _____ en su carácter de _____ de _____, S.A. DE C.V., cuenta con las facultades necesarias para obligarla en los términos y condiciones del presente contrato, de conformidad con el mismo testimonio notarial mencionado en la declaración I de este apartado, quien se identifica con _____ número _____, expedida por _____ y para efectos del presente contrato señala como domicilio legal de "EL PROVEEDOR" el ubicado en Calle _____ No.: _____, Colonia _____, Alcaldía _____, Código Postal _____, Ciudad de México, con correo electrónico _____ y número de teléfono _____.

IV. Está jurídicamente capacitado y cuenta con los elementos técnicos necesarios, los conocimientos, la experiencia profesional, suficiente y necesaria para obligarse en los términos y condiciones del presente instrumento.

V. Su Registro Federal de Contribuyentes es la clave _____.

VI. En términos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social.

VII. No se encuentra dentro de alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIII. Ha firmado declaración de integridad en el sentido de que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "EL CONEVAL" induzcan o alteren las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que alteren el orden de legalidad del procedimiento tendiente a su contratación.



"EL CONEVAL" efectuará el pago en pesos mexicanos en ___ (___) exhibición/es en el mes _____ de 20___, por un monto de __, __, __ (_____ 00/100 M.N.), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación y aceptación de los comprobantes fiscales correspondientes, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste el servicio a entera satisfacción de "EL CONEVAL", conforme lo señala el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los términos del Anexo Técnico.

Se establece como condición de pago que "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, de conformidad con lo previsto por el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como toda la documentación que ampare la terminación, entrega de los trabajos realizados a entera satisfacción de "EL CONEVAL" de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato, a la Dirección General Adjunta de Planeación, Programación y Presupuesto de "EL CONEVAL" en el domicilio de éste, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro de los plazos señalados en esta CLÁUSULA, siempre que se cumpla con lo previsto en el párrafo que antecede, y considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos entregados o servicios prestados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en los plazos de pago previstos en esta CLÁUSULA, de lo contrario, se recorrerá en forma proporcional.

La factura o documento deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del impuesto al valor agregado.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de "LAS PARTES" de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias, "EL CONEVAL" a través de la Dirección General Adjunta de Planeación, Programación y Presupuesto dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, le indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR".

Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por el párrafo tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijo el precio unitario de sus trabajos o servicios con apego a su propuesta económica, no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas de tipo general que pudieran presentarse con posterioridad a la adjudicación del presente contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por "EL PROVEEDOR", sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

SÉPTIMA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios en su domicilio o en el lugar donde sea necesario para el adecuado cumplimiento del contrato.

OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El/La Director/a General Adjunto/a de _____, a través Director/a de _____ será responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los servicios objeto de este contrato de acuerdo con las especificaciones y los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico, que se agrega al presente instrumento. Asimismo, "EL CONEVAL" entregará por escrito a "EL PROVEEDOR" las instrucciones o modificaciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico a que se alude en la CLÁUSULA PRIMERA, hasta en tanto esto no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Si alguno de los servidores públicos citados en el párrafo que antecede detectan algún error, omisión o discrepancia en la calidad del servicio dentro del periodo de garantía, "EL PROVEEDOR" quedará obligado a reponerlo sin cargo para "EL CONEVAL" en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación que se le haga por escrito; sin que esto implique modificaciones a las características del servicio originalmente convenido.

NOVENA.- MODIFICACIONES

La modificación a este contrato procederá cuando se amplie su vigencia o se incremente la cantidad de servicios objeto del mismo y deberá formalizarse por escrito, mientras el contrato esté vigente. El monto total de las modificaciones no podrá rebasar en conjunto el 20% del monto total del servicio establecido originalmente en el presente instrumento, y el precio del servicio será igual al pactado originalmente, en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, y para el caso de que se efectúen las modificaciones a las que se refiere el párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a "EL CONEVAL" el ajuste de la garantía de cumplimiento de las obligaciones que se adquieran con motivo de las modificaciones que se realicen después de su suscripción y que para tal efecto otorgue la Institución Afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" garantizará el cumplimiento del presente contrato mediante una póliza de fianza emitida por Institución Afianzadora autorizada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la cual equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto total estipulado en la CLÁUSULA CUARTA del mismo, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Esta garantía será entregada por "EL PROVEEDOR" a "EL CONEVAL" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que se suscriba este contrato.

La póliza de fianza deberá contener como mínimo las siguientes previsiones:

- I. Que se otorga en atención a todas las estipulaciones de este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, es requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales expedida por "EL CONEVAL".
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de las obligaciones que garantiza y continuará en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento de este contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

IV. Que la Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La fianza deberá contemplar una vigencia indefinida, que comprenda desde la fecha en que se suscriba el presente contrato y deberá permanecer en vigor hasta que "EL CONEVAL" la libere.

En el supuesto de que "LAS PARTES" convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la CLÁUSULA NOVENA, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

Una vez concluida la ejecución del presente instrumento, el administrador del presente contrato procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que "EL PROVEEDOR" inicie los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 96 segundo párrafo de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "EL CONEVAL" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y/o de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido hasta un año posterior a la misma, debiendo pagar a "EL CONEVAL" el saneamiento a que haya lugar al momento en que se le solicite, en los términos señalados en el presente contrato, en el Código Civil Federal y demás legislación aplicable

DÉCIMA SEGUNDA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder ante "EL CONEVAL", por todos los daños y perjuicios que se ocasionen derivados de la ejecución de los servicios objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica, así como por las pérdidas o sustracciones de bienes que le sean imputables a su personal, hasta por el monto total que permita resarcir los daños o pérdidas ocasionados.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

En caso de que "EL PROVEEDOR" se atrase en los plazos pactados para la prestación de los servicios, de acuerdo a las fechas establecidas en el Anexo Técnico, "EL CONEVAL" le aplicará a "EL PROVEEDOR" una pena del 5% (cinco por ciento) por cada día hábil de atraso sobre el monto de los servicios no prestados en las fechas establecidas, sin que la acumulación de esta pena exceda el monto total de la garantía de cumplimiento. La pena por atraso se aplicará como máximo durante 2 (dos) días hábiles contados a partir de la fecha acordada para la prestación de los servicios y se realizará de manera proporcional y directa al pago de la factura que corresponda.

Una vez alcanzado el monto máximo de penas convencionales, "EL CONEVAL" podrá rescindir el contrato respectivo en términos de la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. "EL CONEVAL" podrá efectuar modificaciones al presente contrato para ampliar su vigencia, aún cuando se cambien las condiciones establecidas originalmente, observando lo previsto en el último párrafo del artículo 52 de la Ley, con el fin de que se concluya la prestación del servicio pactado, por resultar más conveniente para el Estado que la rescisión del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales por atraso que, en su caso, resulten procedentes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto de los servicios objeto del presente contrato, "EL CONEVAL" aplicará una deducción del 25% al pago de los servicios, misma que será determinada en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente. Las deducciones se calcularán

hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el administrador del presente contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente.

"EL CONEVAL" podrá en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público modificar el presente contrato para cancelar partidas o parte de ellas cuando sea posible, aplicando a "EL PROVEEDOR" por dicha cancelación una cantidad equivalente a la pena convencional máxima por atraso que correspondería en caso de que los servicios hubieran sido prestados en fecha posterior a la pactada, siempre y cuando la suma total de las cancelaciones no rebase el diez por ciento del importe total del contrato.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN

"EL CONEVAL" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, si "EL PROVEEDOR" no cumple con las obligaciones contenidas en el mismo, así como por lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, además si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

A. Si no otorga la garantía de cumplimiento, en los términos que se establecen en la CLÁUSULA DÉCIMA, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiere sufrir "EL CONEVAL" por la inexecución de los servicios contratados.

B. Si no efectúa las acciones convenidas dentro de los plazos establecidos en el presente instrumento y en el Anexo Técnico que se adjuntan al contrato.

C. Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que conceda "EL CONEVAL" a "EL PROVEEDOR" para corregir los trabajos o servicios, para que éstos se ajusten a lo requerido en el Anexo Técnico.

D. Por suspensión injustificada de la realización de las acciones objeto de este instrumento.

E. Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los trabajos o servicios, sin consentimiento previo y por escrito que otorgue "EL CONEVAL".

F. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

G. Por no contar con personal suficiente y capacitado para realizar las acciones objeto de este instrumento.

H. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto de la información proporcionada para celebración de este contrato.

I. Cuando se niegue a subsanar las deficiencias señaladas por "EL CONEVAL".

J. Cuando "EL PROVEEDOR" sin mediar autorización expresa de "EL CONEVAL", modifique o altere cualquiera de las características o la calidad de los trabajos o productos objeto de este contrato.



K. En términos generales por cualquier incumplimiento en que "EL PROVEEDOR" haya incurrido en sus obligaciones estipuladas en el presente instrumento.

L. Que el personal contratado por "EL PROVEEDOR" para la realización objeto del presente instrumento, realice en contra de "EL CONEVAL" o de su personal algún acto u omisión que sancionen las leyes penales.

M. En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla obligaciones de seguridad social respecto del personal asignado para el desempeño de los servicios objeto del presente contrato.

Cuando se presente cualquiera de los supuestos antes mencionados, "EL CONEVAL" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, excepto en los casos señalados en los incisos E y F que operarán de manera inmediata.

En estos casos, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio realizado, éstos no puedan ser utilizados por "EL CONEVAL" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

DÉCIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

"EL CONEVAL" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato a "EL PROVEEDOR". El procedimiento se iniciará a partir de que "EL CONEVAL" le comunique por escrito del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de sus obligaciones, por lo que "EL PROVEEDOR" dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifestará por escrito a "EL CONEVAL" lo que a su derecho convenga, y en su caso, aportará las pruebas que estime pertinentes; transcurrido este plazo, "EL CONEVAL" resolverá considerando los argumentos y pruebas que le hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "EL CONEVAL" en un plazo de quince días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR".

Cuando "EL CONEVAL" declare la rescisión del contrato de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial; elaborará el finiquito que le corresponda a "EL PROVEEDOR" dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en la que se le notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL CONEVAL" por concepto de los trabajos o servicios prestados hasta el momento de la rescisión. Así también, deberá considerarse lo dispuesto en el artículo 103 fracción I inciso b) y en la fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El procedimiento de rescisión iniciado por "EL CONEVAL" quedará sin efecto, si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" subsana el incumplimiento en que haya incurrido o prestare los servicios a entera satisfacción de "EL CONEVAL" quien previa aceptación y verificación de que continúa vigente la necesidad de los servicios, aplicando en su caso a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales correspondientes.

Si iniciada la rescisión "EL CONEVAL" dictamina que de seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio.

"EL CONEVAL" como consecuencia de la rescisión quedará obligado a cubrir a "EL PROVEEDOR" el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para el mismo, por lo tanto, "EL CONEVAL" queda en libertad de contratar los servicios de otro prestador y los costos que esto origine le serán descontados de su finiquito.

"EL PROVEEDOR" tiene la obligación de reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, será independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" decida rescindir el presente contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LAS PARTES" podrán suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días hábiles, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de "LAS PARTES" a la otra con 5 (cinco) días naturales posteriores al hecho. "EL CONEVAL" bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso pagará únicamente los trabajos o servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "EL CONEVAL" podrá dar por terminada anticipadamente la presente relación contractual.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "EL CONEVAL", éste deberá reembolsar a "EL PROVEEDOR" además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" durante la suspensión del servicio, siempre que éstos sean razonables y se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato.

En el supuesto de que se prorrogue la fecha o plazo para la entrega de los trabajos o la prestación del servicio "LAS PARTES" deberán formalizarlo en el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL CONEVAL" podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios comerciales originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la Secretaría de la Función Pública en un recurso de inconformidad.

En estos supuestos "EL CONEVAL" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR", lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "EL CONEVAL" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "EL CONEVAL",

en términos del artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y obligatoriedad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA.- INTERVENCIÓN

Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y de Economía, tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los trabajos o servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada.

Queda expresamente estipulado que el presente contrato, se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo, por lo tanto, en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario a "EL CONEVAL" respecto de dicho personal, eximiendo desde ahora "EL PROVEEDOR" a "EL CONEVAL" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento.

"LAS PARTES" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

En este sentido "EL PROVEEDOR" se obliga a intervenir de manera inmediata y a responder, en caso de que el personal a su cargo presentare alguna demanda laboral, obligándose a responder directamente y excluir a "EL CONEVAL" de cualquier reclamación por este concepto.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD Y DATOS PERSONALES

"EL PROVEEDOR" se obliga a proteger los datos personales que sean proporcionados directa o indirectamente por parte de "EL CONEVAL", comprometiéndose a utilizarlos única y exclusivamente para la prestación de los servicios mencionados en la CLÁUSULA PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin contravenir el aviso de privacidad correspondiente, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables; en caso de que "EL PROVEEDOR" de un tratamiento distinto o incumpla las instrucciones otorgadas por "EL CONEVAL" para el tratamiento de datos personales, será considerado responsable en términos del artículo 60 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Por otro lado, también deberá mantener total confidencialidad sobre actividades propias de "EL CONEVAL", información que éste genere y que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades, o la relativa a sus servidores públicos, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores, en la información contenida en bases de datos, archivos, documentos, correos electrónicos, entre otros, que "EL CONEVAL" llegare a proporcionarle, máxime si contiene datos personales o datos personales sensibles, de acuerdo con lo señalado en los artículos 3 fracciones IX y X y 66 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO).

"EL PROVEEDOR" se compromete en conceder a partir de la vigencia del presente instrumento, trato confidencial y de acceso restringido a los datos personales a los que pudiera tener acceso con motivo de la prestación de los servicios, comprometiéndose a mantener en su poder únicamente lo estrictamente necesario para la prestación de éstos.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir ni remitir a ningún tercero, divulgar o aprovechar información y documentación en su beneficio o el de terceros, por lo que bajo ninguna circunstancias entenderá que es de su propiedad y desde ahora reconoce que no tiene derechos de ninguna clase sobre los datos personales, u otros que pudieran derivarse de la información confidencial que posee "EL CONEVAL"; salvo en el caso de que "EL CONEVAL" así lo determine por escrito, o la comunicación derive de una subcontratación, o por mandato expreso de una autoridad competente.

"EL PROVEEDOR" se obliga a establecer las medidas de seguridad siguientes:

- Informar a su personal su obligación de mantener en secreto a la información catalogada como confidencial proporcionada por "EL CONEVAL" que por cualquier medio haya tenido acceso, así como que la referida información deberá ser manejada en todo momento, en los términos previstos en el presente instrumento jurídico.
- Suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplida la relación jurídica con el responsable, siempre y cuando no exista una previsión legal que exija la conservación de los datos personales.
- Toda la información a la que tenga acceso con motivo de la prestación de los servicios, así como toda aquella que reciba o que genere, deberá ser destruida totalmente, a través de cualquier medio físico, químico, informático, electrónico o convencional, por lo que tal circunstancia, los términos, condiciones, así como la duración del procedimiento llevado a cabo para la destrucción deberán establecerse fehacientemente en el Acta circunstanciada que al efecto se elabore.
- Para la destrucción de la información en medios electrónicos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "EL CONEVAL", el certificado de borrado seguro de cada uno de los equipos donde se alojó información del Contrato.
- En caso de que "EL PROVEEDOR" no destruya los datos personales, será responsable frente a "EL CONEVAL" y/o ante los titulares de los datos personales y de la información confidencial, de pagar los daños y perjuicios que en su caso llegará a ocasionarle.
- "EL PROVEEDOR" deberá informar por escrito a "EL CONEVAL", a través del administrador del contrato, cuando ocurra una vulneración a los datos personales que trata por sus instrucciones, de manera inmediata una vez que confirme la ocurrencia de ésta, describiendo la fecha en la que ocurrió y el motivo de dicha vulneración.
- En caso de que "EL PROVEEDOR" subcontrate algún servicio, deberá formalizar un contrato o cualquier otro instrumento jurídico, que deberá contener como mínimo las estipulaciones a que se refieren los artículos 59 de la LGPDPPSO y 109 Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, en el caso de que el encargado y subcontratado incumpla las obligaciones contraídas con el responsable y determinen, por sí mismo, los fines, medios y demás cuestiones relacionadas con el tratamiento de los datos personales, asumirán el carácter de responsable de conformidad con la normatividad que resulte aplicable en función de su naturaleza pública o privada.

"EL PROVEEDOR" deberá permitir en su caso, al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, realizar verificaciones en el lugar o establecimiento donde se lleve a cabo el tratamiento de los datos personales, así como colaborar en las investigaciones previas, generar, actualizar y conservar la documentación necesaria que le permita acreditar el cumplimiento de sus obligaciones.

Si "EL PROVEEDOR" fuere requerido por disposición de Ley a la autoridad judicial o administrativa competente a través de mandato escrito de conformidad con la legislación aplicable, como resultado de un procedimiento

judicial o administrativo para revelar total o parcialmente los datos personales, conviene en informar, previo a dicha revelación, inmediatamente de tal situación a "EL CONEVAL", de tal manera que este último esté en posibilidad de ejercer las medidas o recursos legales que a sus intereses convenga. Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a dar únicamente los datos personales que le hayan sido requeridos.

Para el caso de que "EL PROVEEDOR", incluyendo a sus empleados, agentes, asesores, representantes o cualquier persona use, sustraiga, divulgue, oculte, altere, mutile, destruya o inutilice, total o parcialmente y de manera indebida datos personales que se encuentren bajo su custodia o a los cuales tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión, se considerará un violación al presente instrumento jurídico, y en consecuencia pagará a "EL CONEVAL" una pena convencional hasta por el monto de las sanciones que en su caso pudiera imponer el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por concepto de daños y perjuicios, sin perjuicio del derecho de "EL CONEVAL" de ejercitar las demás acciones legales que procedan en términos de los artículos 210 y 211 del Código Penal Federal, con independencia de las sanciones penales y administrativas establecidas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

VIGÉSIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "EL CONEVAL" se exime de cualquier responsabilidad, notificando a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto.

VIGÉSIMA CUARTA.- TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES

"EL PROVEEDOR" cede a "EL CONEVAL" los derechos (de propiedad, de autor, compilador o ejecutante) que pudieran originarse con motivo de la prestación de sus servicios, específicamente de la elaboración de estudios, textos o cualquier otro producto que realice de manera individual o conjunta con los integrantes de la Comisión Ejecutiva de "EL CONEVAL", a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

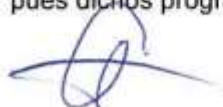
"EL PROVEEDOR" conviene que con la firma de este contrato cede todos los derechos que pudieran resultar en virtud de la prestación de los servicios mencionados en el párrafo anterior y en la CLÁUSULA PRIMERA de este instrumento, a fin de que "EL CONEVAL" se reserve el derecho de licenciamiento o de hacer la debida difusión cultural o científica del trabajo realizado.

"EL PROVEEDOR" a la firma de este contrato cede sus derechos patrimoniales como autor a "EL CONEVAL" con motivo de la realización de sus servicios, específicamente de la elaboración de estudios, textos o cualquier otro producto que se realice de manera individual o conjunta con los integrantes de la Comisión Ejecutiva de "EL CONEVAL", incluso si se originan obras de interés cultural, autorizando a "EL CONEVAL" para realizar los trámites de registro correspondiente.

Esta cesión de derechos no involucra los trabajos personales que no tengan relación con las funciones precisadas en la CLÁUSULA PRIMERA del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, los datos obtenidos por los servicios objeto de este contrato, sin la autorización expresa de "EL CONEVAL" pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de "EL CONEVAL" y le corresponderán las facultades



relativas a la divulgación, integridad de la obra y de colección en términos del artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" convienen en que todo lo no previsto en el presente contrato se ajustará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Código Civil Federal; no será aplicable la Ley Federal del Trabajo, ni la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado b del artículo 123 Constitucional, en virtud de no encontrarse sujeto a ninguna relación de carácter laboral.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra circunstancia.

Leído que fue el presente contrato por quienes intervienen, lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, a _____.

POR "EL CONEVAL"
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
ADMINISTRACIÓN
(En términos de lo previsto en el PROEMIO y en la
DECLARACIÓN 1.IV)

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ

POR "EL PROVEEDOR"

C. _____

POR "EL CONEVAL"
EL/LA DIRECTORA/A GENERAL ADJUNTO/A DE

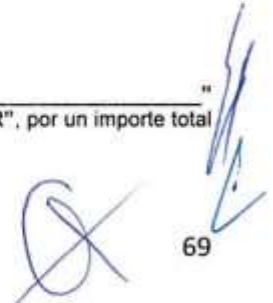
(En términos de lo previsto en la DECLARACIÓN 1.VI y
en la CLÁUSULA OCTAVA).

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

POR "EL CONEVAL"
EL/LA DIRECTOR/A DE _____
(En términos de lo previsto en la DECLARACIÓN
1.VI y en la CLÁUSULA OCTAVA).

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Las antefirmas y firmas que anteceden corresponden al contrato de prestación del proyecto denominado " _____ " número DGAA _____, de fecha 31 de julio de 2018, que celebra "EL CONEVAL", con "EL PROVEEDOR", por un importe total de _____ incluyendo el impuesto al valor agregado.



ANEXO CATORCE**LUGAR Y FECHA**

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
Avenida Insurgentes Sur 810,
Col. del Valle, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México, C.P. 03100
PRESENTE

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** de **INVITACIÓN N° IA-020VQZ001-E104-2019**, para la **"ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS"**. Manifiesto que el **LICITANTE** _____, a quien represento, conoce la presente **CONVOCATORIA**, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de las aclaraciones realizadas.

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o
Persona Facultada



ANEXO QUINCE**LUGAR Y FECHA**

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
Avenida Insurgentes Sur 810,
Col. del Valle, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México, C.P. 03100
PRESENTE

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA de INVITACIÓN N° IA-020VQZ001-E104-2019**, para la **"ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS"**. Manifiesto que el **LICITANTE** _____, a quien represento, conoce el contenido de la LAASSP.

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o
Persona Facultada



ANEXO DIECISEIS**LUGAR Y FECHA**

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
Avenida Insurgentes Sur 810,
Col. del Valle, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México, C.P. 03100
P R E S E N T E

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** de **INVITACIÓN N° IA-020VQZ001-E104-2019**, para la "**ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS**". Declaro bajo protesta de decir verdad, que el **LICITANTE** _____, a quien represento, de tener conocimiento que se dará preferencia a personas con discapacidad o empresas que cuenten con personal con discapacidad.

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o
Persona Facultada



ANEXO DIECISIETE

LUGAR Y FECHA

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
Avenida Insurgentes Sur 810,
Col. del Valle, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México, C.P. 03100
PRESENTE

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA de INVITACIÓN N° IA-020VQZ001-E104-2019, para el "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS". Declaro bajo protesta de decir verdad, que el LICITANTE _____, a quien represento, que el presente procedimiento no participan por nuestro conducto, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos de la LAASSP.

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o
Persona Facultada



ANEXO DIECIOCHO

PROPUESTA TÉCNICA

CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL
RAZÓN SOCIAL: _____

FECHA: _____

PROCEDIMIENTO No.: IA-020VQZ001-EXX-2019

CLAVE.	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA PARA LA INVITACIÓN N° IA-020VQZ001- E104-2019, PARA LA "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS", SEÑALANDO CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES, ASI COMO CONDICIONES ADICIONALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL ANEXO UNO

- TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO:
- LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO:

Protesto lo Necesario

 Nombre y Firma del Representante Legal o
 Persona Facultada



ANEXO DIECINUEVE**LUGAR Y FECHA**

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
Avenida Insurgentes Sur 810,
Col. del Valle, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México, C.P. 03100

PRESENTE

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** de **INVITACIÓN N° IA-020VQZ001-E104-2019**, para la "**ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS**", manifiesto que el **LICITANTE** _____, a quien represento, garantiza la calidad del **SERVICIO** a entregar señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos, equipos suficientes y adecuados, para el cumplimiento de éste a entera satisfacción del **CONEVAL**, durante la vigencia del **CONTRATO** que se derive de esta **INVITACIÓN**, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO UNO**.

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o
Persona Facultada



ANEXO VEINTE**MANIFIESTO CUMPLIMIENTOS DE REQUISITOS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD****LUGAR Y FECHA**

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
Avenida Insurgentes Sur 810,
Col. del Valle, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México, C.P. 03100

PRESENTE

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** de **INVITACIÓN N° IA-020VQZ001-E104-2019**, para la **"ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS"**. Declaro bajo protesta de decir verdad, que el **LICITANTE** _____, a quien represento, que en caso de resultar adjudicado, se comprometo a cumplir con todos y cada uno de los requisitos y lineamientos de seguridad que imponga el **CONEVAL** para la introducción, movimiento y salida de equipos, y materiales del licitante, así como para el control de entrada y salida del personal, en el Inmueble, durante la vigencia del **CONTRATO** que se derive de esta **INVITACIÓN**, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO UNO**

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o
Persona Facultada



LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
 Avenida Insurgentes Sur 810,
 Col. del Valle, Alcaldía Benito Juárez,
 Ciudad de México, C.P. 03100
P R E S E N T E

ANEXO VEINTIUNO**PROPUESTA ECONÓMICA**

N° DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
ÚNICA				
			IVA	
			IMPORTE TOTAL	

Importe con letra (pesos M.N.), sin incluir el I.V.A.

- Condiciones de entrega del SERVICIO
- Vigencia del CONTRATO de conformidad con el numeral 12 de la CONVOCATORIA.
- Condiciones de pago de conformidad con el numeral 13 de la CONVOCATORIA.
- Vigencia de la propuesta por el periodo comprendido del comunicado de fallo y hasta el 31 de diciembre del 2019
- Lugar y fecha de la propuesta económica
- Moneda en que cotiza

Protesto lo Necesario



Nombre y Firma del Representante Legal o
 Persona Facultada

ANEXO VEINTIDÓS**LUGAR Y FECHA**

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
Avenida Insurgentes Sur 810,
Col. del Valle, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México, C.P. 03100
PRESENTE

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA de INVITACIÓN N° IA-020VQZ001-E104-2019**, para la **"ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS"**. Declaro bajo protesta de decir verdad, que el **LICITANTE** _____, a quien represento, que los precios son fijos e incondicionados durante la vigencia del **CONTRATO**.

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o
Persona Facultada



ANEXO VEINTITRÉS**LUGAR Y FECHA**

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
Avenida Insurgentes Sur 810,
Col. del Valle, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México, C.P. 03100

PRESENTE

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** de **INVITACIÓN N° IA-020VQZ001-E104-2019**, para la **"ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS"**. Declaro bajo protesta de decir verdad, que el **LICITANTE** _____, a quien represento, que el **SERVICIO** que oferto no se cotiza en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Protesto lo necesario

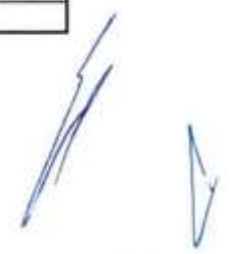
Nombre y Firma del Representante Legal o
Persona Facultada



**ANEXO VEINTICUATRO
DATOS PARA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA****HOJA MEMBRETADA DEL PRESTADOR**

TIPO DE BENEFICIARIO (MORAL Ó FÍSICA)	
RAZON SOCIAL DEL BENEFICIARIO (PARA PERSONA MORAL)	
APELLIDO PATERNO (PARA PERSONA FÍSICA)	
APELLIDO MATERNO (PARA PERSONA FÍSICA)	
NOMBRE O NOMBRES (PARA PERSONA FÍSICA)	
COLONIA	
CODIGO POSTAL	
CURP	
ESTADO	
MUNICIPIO	
CALLE	
LOCALIDAD	
NUMERO EXTERIOR	
NUMERO INTERIOR	
R.F.C. PARA PERSONAS FÍSICAS (13 POSICIONES) Ó PARA PERSONAS MORALES (12 POSICIONES)	
NUMERO DE TELEFONO	
NUMERO DE FAX	
NOMBRE DEL BANCO DE LA CUENTA	
NUMERO DE CUENTA	
CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA CLABE A 18 POSICIONES	
CONTACTO: NOMBRE COMPLETO	
CARGO DEL CONTACTO	
TELEFONO FIJO O MOVIL	
CORREO ELECTRONICO	

Nombre y Firma del Representante Legal o Persona Facultada

Nota: únicamente deberá presentarlo el PROVEEDOR.

ANEXO VEINTICINCO

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DE CONVOCATORIA DE INVITACIÓN N° IA-020VQZ001- E104-2019, PARA LA "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS"

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1	Junta de aclaraciones	El contenido de la CONVOCATORIA fue claro para la contratación del SERVICIO que se pretende realizar.				
2		Las preguntas efectuadas en el evento se contestaron con claridad				
3	Recepción de proposiciones	Su propuesta se recibió sin ninguna eventualidad				
4	Notificación del Fallo	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los prestadores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
5	Generales	El acceso al inmueble fue expedito.				
6		Los eventos a los que asistieron inicio en el tiempo establecido.				
7		El trato que le dieron los servidores públicos de CONEVAL , durante el procedimiento fue respetuoso y amable.				
8		¿Volverá a participar en otro procedimiento que efectúe el CONEVAL ?				
9		El procedimiento se apegó a la normatividad aplicable.				

Si usted desea agregar algún comentario respecto al procedimiento, favor de anotarlo en el siguiente cuadro

LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENCUESTA

Favor de entregar la presente encuesta en alguna de las siguientes opciones:


Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con domicilio para efectos de este procedimiento en Avenida Insurgentes Sur 810, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México

Enviarlo a los correos electrónicos aevargas@coneval.org.mx y jgarcia@coneval.org.mx

Se recomienda que la encuesta se entregue o envíe a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo.

Nota: El llenado de la **Encuesta de Transparencia** que se anexa a la presente **CONVOCATORIA** es opcional, por lo que en caso de no ser requisitada, no será motivo de descalificación, sin embargo, es importante para el **CONEVAL** el llenado de dicha encuesta a fin de mejorar el desarrollo de los procedimientos de contratación.

Nombre y Firma del Representante Legal o
Persona Facultada



ANEXO VEINTISEÍS

NOTA INFORMATIVA PARA PERSONAS Y EMPRESAS DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará **en noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades del sector privado** contemplan:

- Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros

contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida de que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

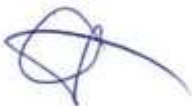
CAPITULO X Cohecho

"...**Artículo 222.** Cometen el delito de cohecho:

- I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y
- III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:
 - a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;
 - b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:



Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, del SERVICIO o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis.- Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral..."

Nombre y Firma del Representante Legal o
Persona Facultada



ANEXO VEINTISIETE**MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES CON SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONEVAL**

Ciudad de México, a __ de _____ de _____.

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
Avenida Insurgentes Sur 810,
Col. del Valle, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México, C.P. 03100

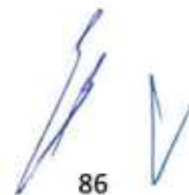
PRESENTE

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA de INVITACIÓN N° IA-020VQZ001-E104-2019**, para la "**ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS**". Declaro bajo protesta de decir verdad, que el **LICITANTE** _____, a quien represento, conoce el contenido y alcance del "**Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones**", publicado el día 20 de agosto de 2015, en el Diario Oficial de la Federación; así como sus modificaciones publicadas el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo anterior, declaro que mi representada **NO** tiene situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guarda relación familiar, personal o de negocios con algún servidor público del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, relacionado con el presente proceso de contratación.

Acepto que esta declaración la emito con el conocimiento de los alcances y consecuencias que en su caso, pudieran generarse por el incumplimiento o falta de veracidad.

Nombre y Firma del Representante Legal o
Persona Facultada



**CUESTIONARIO SOBRE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS PARA SERVIDORES PÚBLICOS**

Encuesta sobre el cumplimiento del Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones en el procedimiento de contratación de la INVITACIÓN IA-020VQZ001-E104-2019 para la "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS".

El día 20 de agosto de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", así como sus modificaciones sus modificaciones publicadas el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, en el cual se otorga una prórroga para dar cumplimiento al Acuerdo. En razón de lo anterior, se presenta la siguiente encuesta con el fin de medir el cumplimiento del citado Protocolo, contemplando las siguientes etapas: junta de aclaraciones, junta de presentación y apertura de proposiciones, y notificación de fallo.

SUPUESTOS	SI	NO	EVENTO	OBSERVACIONES
¿Fue informado sobre el contenido y alcance sobre el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones?				
¿Ha tenido contacto con algún servidor público, desde la publicación de la convocatoria hasta el acto de presentación y apertura de proposiciones, sin contar la junta de aclaraciones?				

NOTA: Una vez finalizado el acto de notificación de fallo, se deberá enviar la encuesta a través de correo electrónico a las siguientes direcciones: ae Vargas@coneval.org.mx y jgarcia@coneval.org.mx

ANEXO VEINTIOCHO

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Procedimiento de Contratación y Pago a Proveedores

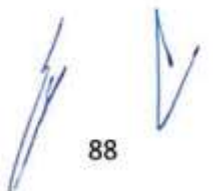
El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), por conducto de la Dirección de General Adjunta de Administración es el organismo responsable del tratamiento de los datos personales que usted, como titular, nos facilita para los Procedimientos de Contratación y de Pago a Proveedores.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. Asimismo, el ejercicio de los derechos ARCO se llevará a cabo conforme a lo establecido en el numeral III del Aviso de Privacidad Integral.

Sus datos personales serán utilizados para integrar el expediente de contratación, el expediente contable e integrar el padrón de proveedores y contratistas, así como contar con la información pública en la Plataforma Nacional de Transparencia en cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes.

Asimismo, podrá consultar el aviso de privacidad integral en la siguiente dirección electrónica:

https://www.coneval.org.mx/Adquisiciones/MarcoLegal/Documents/API_procedimiento_contratacion_pago_proveedores.pdf



ANEXO VEINTINUEVE

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

CONTENIDO DE LA PROPUESTA PRESENTADA EN CONVOCATORIA de INVITACIÓN N° IA-020VQZ001-E104-2019, PARA LA "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS" (DEL LICITANTE)

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN QUE SE RECIBE	
		SI	NO
9.3.1.1	Formato ANEXO DOS , escrito en el que el LICITANTE manifieste que guardara la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente CONVOCATORIA se genere y en caso de resultar adjudicado, durante la entrega del SERVICIO ; para hacer uso de dicha información se necesitará una autorización por escrito por parte del CONEVAL .		
9.3.1.2	Formato ANEXO TRES , que contiene ACREDITACION, REPRESENTACIÓN Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS , debidamente requisitado, pudiendo ser transcrito en caso de requerirse mayores espacios, respetando de manera estricta todas sus características de redacción y formato, conforme a lo previsto en el numeral 8 de esta CONVOCATORIA .		
9.3.1.2	a) Copia por ambos lados de la IDENTIFICACIÓN OFICIAL de la persona que firme la proposición. El PROVEEDOR deberá presentar los originales correspondientes para su cotejo al momento de la formalización del CONTRATO respectivo.		
9.3.1.2	b) Copia del comprobante de domicilio , presentando comprobante de domicilio fiscal con una vigencia no mayor a 2 meses que podrán ser (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio) el cual coincida con el domicilio que se indica en la cedula de inscripción fiscal, conforme al artículo 10 del C.F.F. y el artículo 49 del REGLAMENTO de la LAASSP .		
9.3.1.2	c) Copia de su Cédula de R.F.C. actualizada.		
9.3.1.2	d) Dirección de correo electrónico del LICITANTE , en caso de contar con la misma.		
9.3.1.3	Escrito original, firmado bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que el LICITANTE es de nacionalidad mexicana. ANEXO CUATRO		
9.3.1.4	Escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos contenidos en el artículo 50 y 60 , antepenúltimo párrafo de la LAASSP , relativo de no adeudar multas impuestas en términos del artículo 59 de la referida LAASSP , ANEXO CINCO .		
9.3.1.5	El LICITANTE deberá presentar la declaración de integridad , en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas encaminadas a que los servidores públicos del CONEVAL , induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES , el resultado del procedimiento,		



NUMERAL	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN QUE SE RECIBE	
		SI	NO
	u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la LAASSP, ANEXO SEIS .		
9.3.1.6	En el supuesto previsto en el artículo 14 segundo párrafo de la LAASSP , la manifestación del LICITANTE en la que indique bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% (cinco por ciento) de la totalidad de su planta de empleados y cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, acompañado por copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.) y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto el artículo 2 fracción XXI de la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad.		
9.3.1.7	En el caso de que el LICITANTE sea una micro, pequeña o mediana empresa, deberá manifestar su carácter de MIPYMES en el escrito que indique su estratificación de conformidad con el ANEXO SIETE , de la presente CONVOCATORIA , de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del REGLAMENTO de la LAASSP , o en su caso señalar " NO APLICA ".		
9.3.1.8	Curriculo , bajo protesta de decir verdad, de LICITANTE , que incluya entre otros la estructura organizacional, plantilla de personal, infraestructura propia o de terceros que garantice la prestación del servicio y que acredite su experiencia y capacidad técnica, anexando relación y/o copia de los contratos suscritos con otras empresas o entidades gubernamentales, así como la manifestación del cumplimiento total de las obligaciones contractuales ó liberación de garantía de cumplimiento ó escrito de la entidad o dependencia que señale la entera satisfacción del SERVICIO , ó que corrobore dicho cumplimiento a satisfacción del contratante, respecto a la entrega de la copia de los contratos contraídos por el LICITANTE , o la relación de los mismos, se deberá considerar lo establecido en el numeral 14, " CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES ". ANEXO OCHO .		
9.3.1.9	Escrito en el que manifieste la conformidad del LICITANTE para que el personal del CONEVAL realice las visitas de inspección que considere necesarias a sus instalaciones, en cualquier tiempo, a fin de verificar que cuenta con la estructura requerida y la capacidad de cumplir con la obligación en caso de resultar adjudicado. ANEXO NUEVE .		
9.3.1.10	Escrito firmado donde manifieste el LICITANTE que no tiene algún impedimento de carácter penal, civil, fiscal, o administrativo, determinado por autoridad competente que le impida participar en procedimientos de contratación de esta naturaleza. ANEXO DIEZ .		
	Escrito mediante el cual el LICITANTE manifiesta estar enterado y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53 y 54 de la LAASSP , para		

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN QUE SE RECIBE	
		SI	NO
9.3.1.11	que, en el caso de presentarse atrasos en la entrega del servicio en las fechas pactadas, incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contenidas en el CONTRATO , ambas imputables a el LICITANTE , se aplicarán las penas convencionales, y en su caso el inicio del procedimiento de rescisión administrativa respectivo para hacer efectiva proporcionalmente la garantía de cumplimiento del CONTRATO ANEXO ONCE .		
9.3.1.12	Escrito mediante el cual el LICITANTE manifiesta el cumplimiento del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del C.F.F., ANEXO DOCE .		
9.3.1.13	Escrito, en el que el LICITANTE manifieste que tiene conocimiento del contenido del Modelo de CONTRATO , así mismo deberá anexar el modelo del CONTRATO debidamente rubricado en cada una de sus páginas. ANEXO TRECE .		
9.3.1.14	Escrito en el que manifieste el LICITANTE que conoce la presente CONVOCATORIA , sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de las aclaraciones que soliciten, ANEXO CATORCE .		
9.3.1.15	Escrito en el que el LICITANTE manifieste conocer el contenido de la LAASSP. ANEXO QUINCE .		
9.3.1.16	Carta bajo protesta de decir verdad, en el que el LICITANTE manifieste que tiene conocimiento que se dará preferencia a personas con discapacidad o empresas que cuenten con personal con discapacidad. ANEXO DIECISEIS .		
9.3.1.17	Carta bajo protesta de decir verdad en la que el LICITANTE manifieste que el presente procedimiento no participan por su conducto, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos de la LAASSP , en términos del ANEXO DIECISIETE .		
9.3.1.18	Escrito libre, en el que manifieste el LICITANTE que en el caso de ser adjudicado no subcontratará parcial o totalmente con terceros.		
9.3.1.19	Aceptación expresa de que se tendrán como no presentadas sus PROPOSICIONES y, en su caso, la documentación requerida por el ÁREA CONTRATANTE cuando el archivo electrónico en el que se contengan las PROPOSICIONES y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al ÁREA CONTRATANTE .		
9.3.1.20	Declaración bajo protesta de decir verdad que el LICITANTE conoce el contenido y alcance del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado el día 20 de agosto de 2015, en el Diario Oficial de la Federación; así como sus modificaciones publicadas el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. ANEXO VEINTISIETE .		

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN QUE SE RECIBE	
		SI	NO
	Se hace de conocimiento que la Secretaría de la Función Pública ha habilitado la liga electrónica https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf para que los particulares accedan a realizar el Manifiesto de Vínculos y Relaciones de Particulares con Servidores Públicos.		
9.4.1	Propuesta técnica, para cuya elaboración deberá considerar los términos y alcances y requerimientos detallados del ANEXO UNO , utilizando para su llenado el Formato de propuesta técnica del ANEXO DIECIOCHO .		
9.4.2	Escrito mediante el cual en caso de resultar adjudicado, el LICITANTE garantice la calidad de la " ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS ", a realizar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para el SERVICIO , y para el cumplimiento con éste a entera satisfacción del CONEVAL , durante la vigencia del CONTRATO que se derive de esta INVITACIÓN , de conformidad con lo establecido en el ANEXO UNO , para lo cual podrá utilizar el ANEXO DIECINUEVE .		
9.4.3	Escrito en el que bajo protesta de decir verdad, manifieste que en caso de resultar adjudicado, se compromete a cumplir con todos y cada uno de los requisitos y lineamientos de seguridad que imponga el CONEVAL para la introducción, movimiento y salida de equipos, y materiales del LICITANTE , así como para el control de entrada y salida del personal, en el Inmueble. ANEXO VEINTE .		
9.5.1	Propuesta económica, en la que deberá considerarse el costo total del SERVICIO ofertado, Para su elaboración deberá utilizarse el Formato de propuesta económica. ANEXO VEINTIUNO . Asimismo la propuesta económica deberá especificar el precio unitario por el SERVICIO específico y el costo total, por el paquete completo, en moneda nacional, de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (\$= pesos), desglosando el importe bruto, el I.V.A., los descuentos que voluntariamente se ofrezcan y el importe neto, para lo cual deberá utilizar el ANEXO VEINTIUNO , de la presente CONVOCATORIA .		
9.5.2	Escrito, mediante el cual el LICITANTE deberá expresar que los precios son fijos e incondicionados durante la realización del la vigencia del CONTRATO . ANEXO VEINTIDÓS .		
9.5.4	Escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual el LICITANTE manifieste que el SERVICIO que oferta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios. ANEXO VEINTITRÉS .		
26	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. ANEXO VEINTISEÍS .		

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN QUE SE RECIBE	
		SI	NO
9.5.5	Los documentos referidos en el numeral 9 de esta CONVOCATORIA, deberán relacionarse en el ANEXO VEINTINUEVE Acuse de Recibo que se adjunta al presente documento.		

Licitante

Nombre:	
Domicilio:	
Teléfono y fax:	

Nombre y Firma del
Representante Legal o
Persona Facultada

Para uso exclusivo del CONEVAL

ACUSE DE RECIBO	Nota importante: El presente acuse se extiende exclusivamente para hacer constar la entrega de los documentos relacionados en el mismo, los cuales son revisados en el acto cuantitativamente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, por lo que no se deberá considerar que dichos documentos cumplan hasta en tanto sean revisados cualitativamente por el CONEVAL.
NOMBRE Y FIRMA	